

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Secretaría General.—Sección de Fomento

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de las obras de capa de aglomerado y regularización de la C. P. 10 de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios al límite de la provincia, cuarto tramo, punto kilométrico 28,500 al 34,500, la Comisión de Gobierno de esta Corporación ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: 1.—"Construcciones y Contratas, S. A.", y 2.—"Caber, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 6 de abril, a las doce horas, en el salón de Comisiones de la Casa-Palacio provincial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de las obras de bacheo y riego asfáltico de la C. P. 27 de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja, la Comisión de Gobierno de esta Corporación ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: 1.—"Trabit, S. A."; 2.—"Elsan, Sociedad Anónima"; 3.—"Ortiz y Compañía, S. A."; 4.—"Construcciones Besanz, S. A."; 5.—"Cotos, S. A."; 6.—"Constructora Rosafe, S. A."; 7.—"Caber, S. A."; 8.—"Don Jesús Enrique de la Fuente Pérez, y 9.—"Corvian, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 6 de abril, a las doce horas, en el salón de Comisiones de la Casa-Palacio provincial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de las obras de refuerzo con aglomerado de la C. P. 16 de Pinto a San Martín de la Vega, la Comisión de Gobierno de esta Corporación ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: 1.—"Trabit, S. A."; 2.—"Elsan, S. A."; 3.—"Construcciones y Contratas, S. A."; 4.—"Construcciones Besanz, S. A."; 5.—"Panafalto, S. A."; 6.—"Caber, Sociedad Anónima", y 7.—"Corvian, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 6 de abril, a las doce horas, en el salón de Comisiones de la Casa-Palacio provincial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de las obras

de reconstrucción, ensanche a seis metros y modernización de la C. P. 19 de Aranjuez a Brea, por Belmonte y Villarejo de Salvanés, entre la N-III y Valdaracete, la Comisión de Gobierno de esta Corporación ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: 1.—"Trabit, S. A."; 2.—"Elsan, Sociedad Anónima"; 3.—"Construcciones Moya y de Paz, S. A."; 4.—"Construcciones y Contratas, S. A."; 5.—"Ortiz y Cia., S. A."; 6.—"Panafaltos, Sociedad Anónima"; 7.—"Fomento de Obras y Construcciones, S. A."; 8.—"Dragados y Construcciones, S. A."; 9.—"Cotos, S. A."; 10.—"Caber, S. A."; 11.—"Don Jesús Enrique de la Fuente Pérez; 12.—"Corvian, S. A.", y 13.—"Arreguir Constructores, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 6 de abril, a las doce horas, en el salón de Comisiones de la Casa-Palacio provincial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de las obras de refuerzo de aglomerado del C. V. 82 de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada a Pinto, tercer tramo, la Comisión de Gobierno de esta Corporación ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: 1.—"Elsan, S. A."; 2.—"Trabit, S. A."; 3.—"Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima"; 4.—"Caber, S. A.", y 6.—"Corvian, S. A."; queda eliminada la plica número 5, suscrita por "Tebasa", por estar incompleta la documentación presentada y exigida en el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 6 de abril, a las doce horas, en el Salón de Comisiones de la Casa-Palacio provincial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.511)

### Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de aumento de sección en la traida de aguas de Colmenar del Arroyo, ejecutadas por don Manuel Díaz Pulido, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—P. el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—41.510)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### ORDENANZA SOBRE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

#### PREAMBULO

La presente Ordenanza trata de adoptar una normativa que procura como factor importante la adaptación del medio al disminuido, referido exclusivamente a las vías, parques y jardines públicos.

Sin embargo, la competencia municipal abarca un amplio campo de la problemática de la movilidad y barreras arquitectónicas, fundamentalmente en otros campos: Transportes urbanos e interurbanos y edificios públicos, administrativos, culturales, deportivos, religiosos, turísticos, comerciales, etc., por lo que a la presente Ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública deberán seguir otras análogas para los otros campos de actuación.

En las obras de infraestructura urbana que se encuentren programadas o en fase de ejecución será preciso adecuar los proyectos para eliminar las barreras arquitectónicas, de acuerdo con la presente Ordenanza, ya que el aumento de costo se supone poco importante en los casos que ello sea posible.

En el caso de obras posteriores a la entrada en vigor de esta Ordenanza y aunque no figurasen en el proyecto las disposiciones que definen su construcción será de obligado cumplimiento instalar y respetar lo especificado en la misma.

#### Artículo 1.º Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones que deben tener las vías y espacios públicos y los elementos y servicios que en ellas se instalen a fin de suprimir los obstáculos o barreras arquitectónicas que dificultan el tránsito y la utilización por aquellas personas que, por padecer defectos físicos, ser de edad avanzada o por cualquier otro motivo, les resultaría especialmente penoso y en algunos casos imposible desplazarse de una zona a otra de la ciudad.

#### Artículo 2.º Campo de aplicación.

Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán en todo el término municipal de Madrid:

a) A todos los efectos de urbanización, de obras y de instalaciones a las que se refiere la presente Ordenanza, que sean aprobadas a partir de la entrada en

vigor de la misma, ya se ejecuten las correspondientes obras por el Ayuntamiento como por otras entidades oficiales o privadas, cualquiera que sea su competencia para la ejecución de las mismas.

b) A todas las instalaciones y elementos constructivos ya existentes con anterioridad a la indicada vigencia, mediante la aplicación paulatina de lo contenido en la presente Ordenanza. Para ello se preverán en los programas de actuación municipal partidas presupuestarias para dicho fin.

#### Artículo 3.º Disposiciones en planta.

Atendiendo a las necesidades de las personas citadas en el artículo 1.º, para las cuales se crea la normativa desarrollada en la presente Ordenanza, se deberá cuidar con especial detalle las siguientes características en las vías públicas.

#### 3.1. Esquinas de bloques y cruces de calles.

Se dispondrán en el pavimento de la acera losetas especiales con un ancho total de un metro, longitud total igual a la anchura de la acera, a fin de que los invidentes puedan percibirse que se va a terminar el tramo de acera por el que transitan y está inmediata la intersección con otra calle.

El tipo de loseta que se elija sólo podrá utilizarse para las finalidades de las presentes Ordenanzas.

En los chaflanes estas franjas se dispondrán en ambas esquinas.

#### 3.2. Pasos de peatones.

Se dispondrá una franja análoga a la descrita anteriormente a cada lado del paso de peatones, así como a lo largo de la anchura del paso de peatones cuando la anchura de la acera sea superior a dos metros; si es de ancho menor se pavimentará con loseta especial toda la superficie.

Se tendrá en cuenta lo especificado en el artículo 4.º (paso de peatones) a fin de tener presente el necesario rebaje suave de bordillos.

#### 3.3. Aceras entre zonas terrazas.

El ancho mínimo será de tres metros, construidos con material duro antideslizante o tierras compactadas hasta alcanzar una densidad superior al 95 por 100 del ensayo proctor.

#### 3.4. Curvas.

En las aceras con trazado en curva fuerte y en las que no haya fachada que pueda guiar a los invidentes, se dispondrá a ambos lados una franja de 0,50 metros de ancho con loseta especial que les advierta de que deben variar el rumbo de su tránsito. En este caso de acera inferior a dos metros sólo se dispondrá en el exterior junto al bordillo.

Cuando existan barandillas, setos u otras instalaciones que adviertan a los invidentes, podrá suprimirse la instalación de la loseta especial.

## 3.5. Medianas.

Si en la calle existen dos calzadas separadas por una mediana, ésta se recortará para disponer en el paso de peatones una acera rebajada pavimentada con losetas especiales. El ancho mínimo de la mediana será de 1,20 metros.

Cuando los pasos no están enfrentados deberá estar rebajada toda la mediana entre ambos pasos o disponerse rampas análogas a las de los pasos de peatones.

## 3.6. Plazas para estacionamiento de automóviles.

En los aparcamientos públicos y zonas de estacionamiento en superficie para vehículos se dispondrá al menos una plaza por cada cien construidas para vehículos que transporten aquellas personas que por circunstancias especiales necesiten hacer uso de superficies superiores (embarazadas, ancianos disminuidos con muletas o bastones, etc.).

Para ello se señalizarán convenientemente. Cuando se dispongan en batería (de 90° a 45°) existirán dos plazas juntas, una de 3,50 metros de ancho y la otra de un mínimo de 2,80 metros, accediendo a ellas por un vado (descrito en paso de peatones). En el caso en que se interpongan isletas de separación, éstas se unirán a la acera con elementos de sección hueca que permita la circulación del agua y limpieza a través de éstas. Su superficie presentará una textura diferenciada con entrantes y resaltes de profundidad máxima de 10 milímetros, un ancho inferior a 0,40 metros y situadas a nivel de acera con juntas de espesor de 4 a 5 milímetros de sencilla sustitución y mantenimiento.

La placa de señalización se situará verticalmente a una altura de 2,20 metros sobre la isleta (ya que sirve para las dos plazas contiguas), separándose del borde de la calzada entre 0,40 y un metro para que sea visible aunque haya un coche aparcado y así evidencie una infracción.

Si el aparcamiento fuera en línea, no tendrán en su perímetro obstáculos que dificulten el acceso de viajeros con silla de ruedas y sólo se dispondrán cuando el ancho de la acera sea igual o superior a tres metros. La placa de señalización se dispondrá a 0,40 metros del bordillo, a 2,20 metros de altura y en la parte extrema de las plazas.

## 3.7. Accesos a bocas de metro, parada de autobuses, rampas, escaleras, etc.

Se dispondrá en todo el frente de los mismos una franja de losetas especiales de un metro de ancho.

En las paradas de autobuses protegidos por marquesinas, la franja será de un metro a cada lado de los posibles obstáculos verticales.

## 3.8. Alcorques.

Se cubrirán siempre con una rejilla para evitar que los invidentes puedan deslizarse en el hueco que circunda el árbol. Dicha rejilla será igual que la especificada en la Norma PA-15 de la Normalización de Elementos Constructivos para obras de urbanización, aneja al pliego general de condiciones para las mismas.

## 3.9. Zanjias.

Las zanjias y demás obras en la vía pública se señalizarán convenientemente mediante vallas dotadas de luces rojas, que se mantendrán encendidas durante la noche. Las vallas se dispondrán de modo que los invidentes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. Se prohíbe taxativamente el uso de cuerdas u otros dispositivos análogos para acotar las zonas de peligro.

Las vallas serán fijas y estables a fin de evitar los desplazamientos inoportunos. Su separación máxima será de 0,50 metros, estando unidas entre sí para asegurar la imposibilidad de paso a la zona acotada.

Para cruzar las zanjias se dispondrán planchas de material idóneo sobre la estructura necesaria que permitan un ancho libre superior a 0,90 metros y garanticen la seguridad de paso.

## Artículo 4.º Disposiciones en alzado.

## 4.1. Pasos de peatones.

Se rebajará el bordillo mediante un acuerdo suave. Este vado peatonal tendrá un ancho igual al del paso de peatones. Las pendientes no deberán sobrepasar el 10 por 100.

En aceras de ancho igual o superior a tres metros se dispondrá el arranque del vado a una distancia máxima del bordillo de dos metros. En la parte de la acera

no afectada por el vado (un metro o más hasta la pared) se señalizará con el pavimento especial su comienzo y su final, a fin de que el invidente tenga conocimiento de su existencia al circular por este tramo horizontal.

## 4.2. Rampas y escaleras.

En cualquier escalera y en particular en los pasos a desnivel se dispondrán otros itinerarios con rampas de pendiente máxima el 8 por 100 y anchura mínima libre de 1,30 metros para permitir el paso de coches de minusválidos.

Siempre que sea posible establecer una pendiente máxima del 8 por 100, las escaleras se complementarán con una rampa adjunta a ellas de las características definidas en este artículo, o bien crear rampas independientes.

Cada 10 metros se dispondrán tramos horizontales de descanso de 1,50 metros de longitud. Cuando sea posible el ancho será superior a 1,80 metros para permitir el cruce de dos coches.

La pendiente transversal de las rampas será inferior a 2 por 100. En las escaleras se evitarán los resaltes de la huella (32 centímetros es aconsejable). El ancho mínimo aconsejable de escalera será de 1,80 metros libres, salvo justificación y aprobación de otras dimensiones.

## 4.3. Pasamanos.

En las rampas se dispondrán pasamanos a dos alturas (0,80 y 0,95 metros), colocándose asimismo bandas laterales de protección en la parte inferior de la barandilla en toda su longitud a una altura inferior a 0,20 metros para evitar el deslizamiento lateral de la silla de ruedas.

En las escaleras los pasamanos o asideros se situarán a 0,90 y a 0,50 metros.

La sección de los pasamanos tendrá un ancho o diámetro máximo de 0,05 metros, de forma que el perímetro delimitado entre el apoyo del dedo índice y restantes sea inferior a 0,11 metros, con diseño anatómico que facilite un buen asimiento.

En ambos casos podrán estar adosados a la pared o sobre el suelo, de tal forma que el punto más cercano a cualquier paramento diste de éste no menos de 50 milímetros.

No se podrán utilizar materiales metálicos sin protección en situaciones expuestas a la intemperie a no ser que se garantice poco incremento de temperatura en verano.

## 4.4. Obstáculos.

No se permitirá la construcción de salientes superiores a 0,20 metros, tales como escaparates, toldos, etc., para evitar daños a los invidentes cuando no se detecten con la suficiente antelación o no dejen la altura libre especificada en el artículo 4.6. Asimismo, en las instalaciones de kioscos, terrazas de bares y demás similares que ocupan las aceras, deberán tomarse las medidas necesarias para que los invidentes puedan detectarlas a tiempo mediante franjas de pavimento especial de un metro de ancho alrededor de su perímetro.

## 4.5. Elementos urbanos de uso público (cabinas, fuentes).

Aquellos elementos urbanos de uso público, tales como cabinas y hornacinas telefónicas, fuentes públicas y otros análogos, deberán colocarse según diseño y dimensiones que hagan posible su acceso y uso a los minusválidos en silla de ruedas.

Se efectuará asimismo la señalización en planta que se fija en el artículo 3.7.

## 4.6. Señales de tráfico y otros elementos verticales.

Las señales de tráfico verticales, semáforos, báculos de alumbrado o cualquier otro elemento vertical de señalización que se hallen en la vía pública deberán situarse en el borde exterior de la acera, siempre que la anchura de ésta sea igual o superior a 1,50 metros. Si la acera no existe o su ancho es inferior, los elementos verticales de señalización se colocarán junto a las fachadas o en éstas, pero siempre a una altura superior a 2,20 metros para no causar daños a los transeuntes.

Sólo se podrán situar soportes de marquesinas o estructuras de protección en paradas de autobuses en aquellas aceras de ancho superior a tres metros, siempre que se garantice una separación de la fachada igual o superior a un metro, garantizando, en todo caso, un paso míni-

mo libre peatonal de la mitad de la anchura de la acera.

Para seguridad de los invidentes tampoco existirán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie que comprenda el paso de peatones y su prolongación sobre la acera.

## 4.7. Semáforos.

Los semáforos se colocarán siempre próximos al bordillo y en el margen exterior de la franja de losetas especiales, perpendicular a la fachada, si el ancho de acera lo permite (al igual que los báculos de alumbrado). Si la acera es inferior a 1,50 metros se dispondrán en fachada.

## 4.8. Accesorios para impedir paso de vehículos.

Los hitos o mojones que se coloquen en los accesos a sendas peatonales para impedir el paso de vehículos tendrán una luz libre mínima de un metro para permitir de este modo el paso de una silla de ruedas.

Perpendicularmente a la alineación de los mojones, con las mismas losetas especiales que para los pasos de peatones, se construirá una franja de 0,80 metros de ancho por dos metros de longitud, para advertir a los invidentes de la proximidad de un obstáculo.

En los accesos a jardines se dispondrán, si son precisos, postes, horquillas o vallas de forma análoga a la anterior, con una disposición que permita el paso de una silla de ruedas.

## Artículo 5.º Disposiciones transitorias.

1.º A partir del primer año de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se confeccionará una guía de itinerarios accesibles a minusválidos por la Delegación municipal competente, que irá manteniendo actualizada con las ampliaciones de disposiciones que a tal fin se hayan producido.

2.º La presente Ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública se revisará, asimismo, a partir del primer año de su entrada en vigor cuando sea necesario efectuar las modificaciones o ampliaciones que exija la puesta en práctica de las mismas.

## Artículo 6.º Disposición adicional.

1.º La entrada en vigor de la presente Ordenanza será el mismo día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una vez aprobada por el Ayuntamiento de Madrid.

2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales sobre las materias que son objeto de esta Ordenanza, se opongan o contradigan lo establecido en la misma.

(O.—40.964)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Delegación Provincial de Agricultura**  
**CIRCULAR SOBRE CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA 1981**

Dadas las especiales circunstancias zoonóticas que concurren en la rabia, se establece una nueva campaña de vacunación obligatoria en el presente año, dando así cumplimiento a lo ordenado por las Direcciones Generales de la Salud Pública y de la Producción Agraria, ajustándose a la siguiente normativa:

## 1. ESPECIES A VACUNAR.

La vacunación de perros se dispondrá de tal forma que todos los animales censados queden vacunados en el período de tiempo de duración de la campaña que después se señala. Su vacunación es obligatoria a partir de los tres meses de edad.

La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general, pero si se vacunan será a partir de los seis meses de edad.

## 2. DURACION DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION.

Dará comienzo el 1.º de marzo de 1981 y finalizará el 30 de junio, salvo circunstancias excepcionales.

## 3. CENSOS.

En el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la Circular del Gobierno Civil, los Ayuntamientos confeccionarán inexcusablemente el censo canino de su respectiva demarcación, en el que figurará una reseña abreviada de cada perro,

así como el nombre y el domicilio del dueño y lo remitirán, por duplicado, al Gobierno Civil, quien a su vez enviará una copia a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y otra a la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Todo perro vacunado por primera vez, debe ser censado, recibiendo la medalla que ha de llevar en el collar durante toda su vida.

## 4. VACUNACION:

## 4.1. Personal facultativo.

La vacunación se llevará a cabo por los Veterinarios titulares de los respectivos municipios. Los Veterinarios colegiados con ejercicio libre con clientela particular y las clínicas caninas debidamente legalizadas, podrán colaborar en la Campaña de Vacunación Antirrábica, debiendo estar acordada su actuación con los Servicios Municipales Veterinarios correspondientes, donde se proveerán de vacuna, jeringuilla de un solo uso y material necesario, impresos, etc., informando a los Servicios Veterinarios de que dependan, a los que darán el parte en impreso normalizado y ante los cuales efectuarán las liquidaciones pertinentes.

El tratamiento de los perros de las Fuerzas Armadas podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar, que podrán suministrarse directamente de los laboratorios, interesando del Colegio las fichas y medallas correspondientes.

## 4.2. Lugares de vacunación.

El servicio de vacunación se realizará en las capitales de provincia y en las localidades de más de 25.000 habitantes, en los dispensarios caninos, puestos por los Ayuntamientos a disposición de los titulares de los Servicios Veterinarios Municipales. Donde no existan, se podrán utilizar las clínicas veterinarias o depósitos municipales. En los dispensarios existirá una Brigada Veterinaria presidida por el Jefe de los Servicios donde exista o veterinario titular y profesionales especializados en Patología Canina, si fuese preciso.

## 4.3. Reconocimiento previo.

El reconocimiento de cada animal, previo a su registro y tratamiento antirrábico, será practicado obligatoriamente.

Si fuese necesario, se recogerán muestras que serán remitidas a los Laboratorios de Sanidad Animal, Laboratorios Provinciales de Sanidad o Laboratorios Municipales.

La presencia de síntomas en un animal de enfermedad incurable o parasitaria, infecciosa, carencial, etc., hará que no sea admitido a vacunación. Sometido a tratamiento y curación, podrá ser vacunado. Los desahuciados serán sacrificados eutanásicamente por el Servicio Municipal.

## 4.4. Edad de vacunación.

Los perros serán vacunados dentro de las fechas de duración de la Campaña, lo más tempranamente posible y siempre a partir de los tres meses de edad.

## 4.5. Entrega de la vacuna.

Conocido el número de animales a vacunar, el Veterinario titular o el Jefe de los Servicios, si lo hubiere, hará la petición de vacuna por escrito en modelo de impreso existente en la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Para ser entregada la vacuna solicitada, es requisito imprescindible acreditar en dicha Jefatura haber retirado en el Colegio Oficial de Veterinarios la documentación correspondiente, propia de este Organismo.

## 4.6. Aplicación de la vacuna.

La vacuna antirrábica será aplicada exclusivamente por vía intramuscular y con jeringa de un solo uso, que le será entregada, junto con la vacuna, por el Laboratorio suministrador.

## 4.7. Manejo de la vacuna.

Conviene insistir en que, para que el virus de estas vacunas conserve íntegro su poder inmunitario durante todo el plazo de validez, hay que mantener los frascos que la contienen en frigoríficos a temperaturas entre 0° y 6° C., no sobrepasando nunca los 6° C.

## 5. PRECIO DE LA VACUNA.

Los Veterinarios titulares percibirán directamente de los interesados la cantidad de 443 pesetas por perro tratado. La distribución de dicha cantidad será la siguiente:

	Pesetas
<b>A LAS OFICINAS DE TASAS CORRESPONDIENTES</b>	
A la Jefatura Provincial de Producción Animal con destino a tasas de Sanidad ... ..	2,—
A la Jefatura Provincial de Producción Animal (tasa 21.10 por dirección de Campaña).	1,50
<b>AL VETERINARIO TITULAR</b>	
Por organización de Campaña (censo, fichas, tarjeta, conservación de vacuna, vigilancia postvacunal, asiento en cartilla, etc.) ... ..	50,—
Por reconocimiento y aplicación vacunal Veterinarios titulares, Veterinarios libres colegiados y con clínica abierta debidamente legalizada ... ..	250,—
<b>AL COLEGIO OFICIAL VETERINARIO</b>	
Tarjeta sanitaria, ficha, medalla metálica, etc. ... ..	27,—
<b>A LA JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL</b>	
Importe vacuna utilizada y de la jeringuilla de un solo uso, devoluciones, pérdidas ... ..	112,50
<b>Total ... ..</b>	<b>443,—</b>

Se entiende que en esta cantidad no va incluido el valor de los sellos benéficos de carácter voluntario.

## 6. PARTES FINALES DE CAMPAÑA DE VACUNACION

A partir de la fecha de terminación de la Campaña, todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial serán recogidos como vagabundos y se sacrificarán dentro del plazo de cuarenta y ocho horas si no son reclamados por sus dueños. En caso de reclamación serán vacunados, en régimen de horario discrecional previamente fijado por el Veterinario titular o Jefe de los Servicios donde lo hubiere, y, en su caso, obligatoriamente a domicilio.

## 7. DIVULGACION DE LA CAMPAÑA.

A nivel local, una vez la vacuna en poder de los Veterinarios titulares, deberán éstos, sin pérdida de tiempo, dar comienzo al desarrollo de la Campaña, solicitando de la Alcaldía-Presidencia la publicación de bandos, con expresión de fechas, horas, lugares en que deben ser presentados los animales.

## 8. CONTROL DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION.

La Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y Jefatura de Producción Animal velarán por el exacto cumplimiento de todo lo dispuesto, proponiendo la aplicación de sanciones a los infractores.

Por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social se indicará a las Corporaciones municipales la adopción de medidas sanitarias complementarias, haciéndoles responsables de su exacto cumplimiento.

Por la Jefatura Provincial de Producción Animal se podrán efectuar controles de conservación de la vacuna, aplicación de la misma, confección de partes, etcétera.

## 9. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

Como medidas de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las que se establecen en el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se expresan:

Los Ayuntamientos o, en su caso, las Diputaciones Provinciales, organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en instalaciones adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974. Los Veterinarios ti-

tuulares de los Ayuntamientos respectivos darán cuenta de estas incidencias a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y Jefatura de Producción Animal.

El sacrificio de perros vagabundos se efectuará por electrocución o cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico y preferentemente por inyección intravenosa de un barbitúrico eficaz o cualquier otro procedimiento rápido, indoloro y humanitario.

Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlas con arreglo a las normas higiénicas sanitarias.

Deben evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los hayan sometido voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva.

Si no existe sospecha de rabia en la provincia, no será obligatoria la recogida de muestras para su análisis. Si, por el contrario, existiesen casos de enfermedad o fundadas sospechas, se hará el envío del 5 por 100 de las cabezas de perros vagabundos capturados y sacrificados, a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social respectiva, donde se efectuarán las operaciones de apertura de las mismas para la extracción de su masa encefálica, de la que se remitirá, si procede, medio cerebro a la Escuela Nacional de Sanidad y el otro medio al Laboratorio Regional de Sanidad Animal que se señale.

De todos los perros que hayan mordido a personas, si murieran durante el periodo de observación, se enviará la mitad de su cerebro a cada uno de los Centros anteriormente citados.

Asimismo, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza y aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales de lucha contra alimañas, y cualquier otra autoridad o agente que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, remitirán para su análisis, a través de las Jefaturas Provinciales de Producción Animal, obligatoriamente al Laboratorio Regional de Sanidad Animal que se le asigne, las piezas que cobraren, si fuesen sospechosas de rabia; este envío será facultativo si no son sospechosos de rabia o se han capturado en zonas indemnes de la enfermedad.

Los resultados obtenidos en todos los análisis, así como los informes derivados de la aplicación de las medidas señaladas, tanto los obtenidos en centros oficiales dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria como de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria, se comunicarán simultánea y urgentemente por el Centro que los realice a las Subdirecciones Generales de Sanidad Animal y de Sanidad Veterinaria, las cuales, a su vez, los transmitirán a los organismos provinciales de su dependencia.

Las Jefaturas Provinciales de Producción Animal y las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, a través de los Servicios de Sanidad Veterinaria, velarán por el más exacto cumplimiento de estas medidas complementarias.

## 10. DISPOSICION FINAL.

La importancia que para la salud pública tiene el cumplimiento obligatorio de esta Campaña, motiva la adopción de sanciones adecuadas por las autoridades competentes a los dueños de los animales que no colaboren en la misma.

Madrid, marzo de 1981.—El Inspector provincial de Sanidad Veterinaria (Firmado).—El Jefe provincial de Producción Animal (Firmado).

(G. C.—3.783)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. C. O. N. A.

## Servicio Provincial de Madrid

## Vías Pecuarias

Con fecha 8 de septiembre de 1980, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden mi-

nisterial que se incluye en el presente escrito:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid.

Resultando que habiendo encargado la Jefatura de Sección de Vías Pecuarias al Perito Agrícola adscrito a esta Sección la redacción del proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid; consultados los documentos del Archivo General de la Sección; realizados los trabajos de campo y oídas las representaciones del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, pronunciados sobre estos trabajos, como se hace patente en el acta que, con fecha 16 de febrero de 1972, se levantó;

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, a la Jefatura de Obras Públicas y al Ayuntamiento de Madrid para que emitieran los correspondientes informes;

Resultando que en el año 1972 se recibió el informe favorable al proyecto de clasificación, formulado por la Jefatura de Obras Públicas, así como el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que aparece publicado el anuncio de exposición al público del proyecto de clasificación que nos ocupa;

Resultando que con fecha 10 de julio de 1980 se han recibido en estas oficinas los informes favorables del Ayuntamiento y Cámara Agraria Local, así como certificación acreditativa de los documentos que obran en sus archivos, relativos a plazos de exposición e inexistencia de reclamaciones.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con las pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, por el que se consideran

## Vías pecuarias necesarias

"Cordel Segoviano". — Anchura legal, 37,61 metros.

"Vereda de la Venta de San Antón". — Anchura legal, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 23 de mayo de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—2.872)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

## DELEGACION TERRITORIAL

## NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Gasán, Maquinaria y Obras, S. L.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General del acta de liquidación número 3.264/78, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—2.624)

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Cirilo Moreno Díaz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General del acta de liquidación número 5.299/78, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—2.625)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Dirección General de Transportes Terrestres

## PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

## INFORMACION PUBLICA

S. A. T. "La Castellana", con domicilio en la calle Alenza, número 20, Madrid, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la CN-110, punto kilométrico 125,100, a Riaza, pasando por la estación invernal de "La Pinilla", como hijuela-desviación de la concesión V-3199 Madrid-Burgo de Osma, con hijuelas.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyec-

tado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín del Guadalix, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Robregordo y Somosierra, y a los concesionarios de servicios regulares siguientes: Empresa "Bernalcar, Sociedad Anónima", María Paz Montes Rodríguez, "Transportes Periféricos, Sociedad Anónima", "González Cristóbal, Sociedad Limitada", hijos de Samuel de Frutos Perales, herederos de Julia Colmenarejo, empresa "Lanzani, S. A.", Eugenio León Albarrán Antón y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—2.736) (A.—31.307)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 28 de junio de 1979, en el expediente número 28.749.78-A del Registro General, correspondiente al número 209 de 1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 500.000 pesetas "Panificadora Herederos de Fausto Acero López", vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, número 287, por elaboración de pan falso de peso, tenencia de báscula adelantada de peso y carencia de cartel de precios.

Con fecha 30 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.873)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 3 de octubre de 1979, dictada en expediente número 531.78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.514/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas impuesta a don José García Torres (carnicería), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Bordadores, núm. 1, por fraude en la clasificación de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.874)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 14 de enero de 1980, dictada en expediente número 519/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.241/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de setenta y cinco mil (75.000) pesetas impuesta a don Jesús Rico Granado (carnicería), vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Patricio, núm. 14, por fraude en la clasificación y venta de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.875)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 6 de septiembre de 1979, dictada en expediente número 463/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.985/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas impuesta a "Panificadora Manuel Ribeiro García", vecina de Madrid, con domicilio en paseo de Extremadura, número 7, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.876)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 18 de septiembre de 1979, dictada en expediente número 419/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.776/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas impuesta a "Panificadora Industrial de Fuenlabrada, S. A.", vecina de Fuenlabrada (Madrid), con domicilio en Fuenlabrada, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.877)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 18 de septiembre de 1979, dictada en expediente número 434/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28.681/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de veinticinco mil (25.000) pesetas impuesta a "Panificadora Hermanos Cota", vecina de San Fernando de Henares (Madrid), con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 3, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 31 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.878)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 12 de junio de 1979, dictada en expediente número 349/78 del Registro General, correspondiente al número 28.626-A/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Panificadora del Centro, S. A.",

vecina de Madrid, con domicilio en la calle San Lucas, número 13, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 6 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado). (G. C.—2.879)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

### ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de San Lorenzo del Escorial, Madrid.

Hago constar: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Gustavo Moreno González, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Certificaciones de Urbana, Actos Jurídicos Documentados y Urbana 1976, Urbanización "Puentelasierra", del término municipal de Valdemorillo, Madrid, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1981 la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 12 de febrero de 1981 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Gustavo Moreno González, por importe del débito de 416.421 pesetas de principal, recargos de apremio y costas presupuestas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de febrero de 1979, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1981, a las diez horas, en Juzgado de Paz de Valdemorillo, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, como igualmente a la Asociación de Propietarios de "Puentelasierra", Junta de Compensación de dicha Urbanización, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

### Bienes que se subastan

1.º Parcela de terreno en término municipal de Valdemorillo, procedente de la finca denominada "Puentelasierra", hoy Urbanización conocida con el mismo nombre, señalada en el plano de parcelación con el número 333. Ocupa una superficie de 1.404,44 metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 35,05, 7,46, 6,85 y 3,87 metros, con calle abierta en la Urbanización, denominada Abantos; por la derecha, entrando, en línea de 32,20 metros, con la parcela número 340; izquierda, en línea de 17,32 y 1,46 metros, con calle de la Urbanización Prado de la Mina, y por el fondo, en línea de 44,67 y 6,71 metros, la parcela número 334. Todas las parcelas que se citan en la descripción pertenecen al plano de parcelación.

Esta finca así descrita figura en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 1.765, libro 107 de Valdemorillo, folio 214, finca 7.201.

2.º Parcela de terreno en el término municipal de Valdemorillo, procedente de la finca denominada "Puentelasierra", hoy Urbanización conocida con el mismo nombre, señalada en el plano de parcelación con el número 336. Ocupa una superficie de 1.076,60 metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 11,97, 12,13, 16,39 y 6,37 metros, con calle abierta en la Urbanización denominada Prado de la Mina; por la derecha, entrando, en línea de 30,07 metros, con la parcela número 335; por la izquierda, en línea de 39,92 metros, con regato, y por el fondo,

en línea de 26,89 metros, con la parcela 338.

Todas las parcelas que se citan en la descripción pertenecen al plano de parcelación.

Esta finca así descrita figura en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 1.765, libro 107 de Valdemorillo, folio 219, finca 7.202.

3.º Parcela de terreno en término municipal de Valdemorillo, procedente de la finca denominada "Puentelasierra", hoy Urbanización conocida con el mismo nombre, señalada en el plano de parcelación con el número 417. Ocupa una superficie de 1.366,28 metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 2,96, 3,76, 6,43 y 3,57 metros, con calle de la Urbanización denominada Los Fresnos; por la derecha, entrando, en línea de 36,17 metros, con la parcela 418; por la izquierda, en línea de 44,97 metros, con la parcela número 416, y al fondo, en línea de 31,10 y 20,76 metros, con zona verde de la Urbanización.

Todas las parcelas que se citan en la descripción pertenecen al plano de parcelación.

Esta finca así descrita figura en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 1.765, libro 107 de Valdemorillo, folio 229, finca 7.204.

Las tres fincas figuran libres de cargas. Capitalización de la parcela 333, pesetas 315.950.

Oferta mínima primera licitación, 2/3, 210.634 pesetas.

Capitalización de la parcela 336, pesetas 242.325.

Oferta mínima primera licitación, 2/3, 161.550 pesetas.

Capitalización de la parcela 417, pesetas 307.350.

Oferta mínima primera licitación, 2/3, 204.900 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta será obligación indispensable constituir previamente, en la mesa de la presidencia, al menos, el 20 por 100 del tipo base de enajenación, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º El deudor podrá liberar la finca y se suspenderá la subasta si se hace el pago del débito en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o en los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º Advertencia.—A los acreedores hipotecarios o pignoratios forasteros o desconocidos, éstos se tendrán por notificados en plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

5.º Advertencia.—Se hace constar a los rematantes y posibles adjudicatarios que las citadas parcelas están sometidas a los Estatutos de la Asociación de Propietarios de "Puentelasierra", Junta de Compensación, aprobados en la Asamblea General extraordinaria que tuvo lugar el 12 de julio de 1971, así como a las disposiciones contenidas en las Ordenanzas que rigen en la Urbanización y que figuran incorporadas al Plan Parcial de Ordenación.

Asimismo están sometidas dichas parcelas a las normas reglamentarias que tras su correspondiente aprobación se establezcan en su día en la Comunidad de Propietarios que se constituya, cuando la Junta de Compensación dé término al cometido para el que fué constituida.

Las parcelas trabadas están acogidas expresamente a los beneficios tributarios previstos en los artículos 189 y siguientes de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y disposiciones concordantes que la desarrollan en los supuestos establecidos por la ejecución de obras de nueva urbanización.

6.º Igualmente se advierte que si cubierto el importe del principal, 20 por 100 de apremio y costas de este expediente, con la primera parcela, será suspen-

B. O. P.

dida la subasta, artículo 136-7-d) del Reglamento General de Recaudación.

San Lorenzo del Escorial, 20 de febrero de 1981.—El Recaudador (Firmado).  
(G.—334)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCORCON

Don Angel Cerveró Mejías solicita autorización para instalar venta menor de mercadería, papelería y artículos de deporte en la plaza de Príncipes de España, núm. 1, local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.534) (O.—41.338)

### COLMENAR DE OREJA

Esta Corporación, en sesión del día de la fecha, acordó abrir un periodo, que finalizará el 31 de los corrientes, para recibir propuestas de Doctores Arquitectos que deseen desempeñar las funciones de Arquitecto municipal, el cual vendrá obligado a:

1.º Respetar la libre actuación de todos los profesionales que operen en este Municipio.

2.º Semanalmente se reunirá dos mañanas con el Secretario del Ayuntamiento para estudiar la situación urbanística del Municipio.

3.º Informará, al menos, una vez al mes a la Corporación o cuantas ésta lo crea oportuno.

4.º Junto con la propuesta deberán enviar historial académico y profesional los posibles interesados.

5.º El nombrado estará obligado a redactar cuantos proyectos, informes y estudios se le encomienden por la Corporación, debiendo resolver, dentro de su competencia, cuantas cuestiones correspondan al urbanismo y obras dentro del Municipio.

6.º El carácter con que se desarrolle la función será contratación administrativa y gratuita.

Ante la posible demora en la aparición de este anuncio, se amplía el plazo de presentación de proposiciones por los posibles interesados en las oficinas municipales, durante los quince días hábiles posteriores a la publicación del presente, pudiendo utilizar cualquiera de los medios del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Colmenar de Oreja, 13 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.518) (O.—41.324)

### ALCOBENDAS

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de octubre de 1980, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 13 plazas vacantes de Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE LA POLICIA MUNICIPAL CON EL CARGO DE "AGENTES"

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición de carácter libre, de 13 plazas de Agentes de la Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluidas en el grupo C) Servicios Especiales, subgrupo Agentes de la Policía Municipal, dotadas con el sueldo base anual, más los correspondientes trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, aplicables al nivel 4.

Segunda. De las 13 plazas a cubrir, serán cinco para aspirantes femeninos y ocho para aspirantes masculinos, pudiéndose acumular cuantas vacantes se produzcan a uno u otro grupo.

Tercera. La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Capitular y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Un extracto

de las mismas será publicado en un diario de la localidad.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro general de entrada de este ilustrísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan; las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete jurar acatamiento a las leyes fundamentales del Reino.

Los requisitos son los siguientes:

A) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de dieciocho años, sin exceder de treinta años. El exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Observar buena conducta, acreditándose con certificación de la Alcaldía respectiva.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; que será acreditado mediante certificación facultativa. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo la merma en la agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

e) La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnen aptitud física suficiente.

f) Tener como mínimo una estatura de 1,60 para los aspirantes femeninos y de 1,70 para los aspirantes masculinos) milímetros y robustez proporcionada a la talla; extremo que se acreditará por medio del certificado correspondiente.

g) Haber prestado servicio militar en cualquier Cuerpo armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicio; y no haber sido licenciado por inútil; lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzcan su situación de licenciado, para los aspirantes masculinos.

h) Encontrarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

i) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; lo que verificará con la correspondiente declaración jurada.

Quinta. A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 560 pesetas.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación municipal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Capitular y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Corporación Municipal y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado

igualmente por los medios indicados en la base tercera de la convocatoria.

Séptima. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Corporación municipal; haciéndose pública su composición por los medios indicados en la base tercera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el artículo 21 del propio texto legal.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Suboficial Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Novena. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base tercera.

Décima. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, será anunciado al menos con quince días de antelación, por los medios indicados en la mencionada base tercera.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicarán en el tablón de anuncios de esta Corporación y se notificarán individualmente.

Undécima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acredite su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Corporación municipal, a los efectos procedentes.

Duodécima. La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

Primero. Realización de pruebas físicas mínimas, en las cuales deberán alcanzarse los mínimos siguientes:

Carrera de 100 metros lisos en diecinueve segundos. Salto de altura de 1,05 metros y salto de longitud de 3,50 metros.

Segundo. Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

Tercero. Contestar oralmente a un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formular el Tribunal.

Cuarto. Ejercicio práctico, que constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en el que se demuestre el conocimiento de la localidad y sus calles, de las normas de circulación, de la organización jerárquica del Cuerpo, etc.

Décimotercera. Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos. Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus

respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos con aproximación de centésimas. La suma de puntos conseguidos, dividida por el número de votantes, dará como coeficiente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Capitular durante cuarenta y ocho horas, y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

Décimocuarta. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará eliminado automáticamente, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Décimoquinta. Finalizados los tres ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios obligatorios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

Décimosexta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación. Asimismo solicitará informe de la Corporación con relación al número de vacantes existentes y que puedan ser provistas en propiedad, elevando propuesta al ilustrísimo señor Alcalde para que, en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados. Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

Décimoséptima. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el ilustrísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General se formulará propuesta al ilustrísimo señor Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación le correspondiera ser nombrado.

Décimoctava. Los aspirantes nombrados lo serán como funcionarios en práctica, y deberán superar un curso de carácter selectivo en la correspondiente Academia de la Policía Municipal para adquirir la condición de funcionarios en propiedad. Si alguno no superase el curso selectivo, será eliminado de la relación de aprobados y correrá la lista en favor del primer aprobado sin plaza, que deberá realizar el curso selectivo.

Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado el interesado renuncia al cargo.

Décimonovena. Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el ilustrísimo Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo; quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos, se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

Vigésima. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores que no sean los

que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Capitular.

Vigésimoprimer. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Vigésimosegunda. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, y ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando, además, autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

Alcobendas, 15 de octubre de 1980.— El Alcalde (Firmado).

**A N E X O**

1. El Estado. Los elementos del Estado. La división de poderes.
2. La organización del Estado español. El Jefe del Gobierno. Los Ministros. Los órganos del poder legislativo. El poder judicial.
3. El Municipio. Sus elementos. Su historia.
4. El Ayuntamiento. Sur órganos. El Alcalde. La Comisión Permanente. El Ayuntamiento Pleno.
5. Los Concejales. Forma de elección.
6. La actividad de policía de los Ayuntamientos. Policía de la construcción y de la apertura de actividades.
7. El orden público y las funciones de la Policía Municipal en relación con el mismo. La Policía Municipal como auxiliar de la Policía Judicial.
8. Normas generales de circulación de vehículos y peatones. Las señales de circulación.
9. Conocimiento de la villa de Alcobendas. Situación, accesos y calles.

(G. C.—3.738) (O.—41.406)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en providencia de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Renault Finanzaciones, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Antonio Martínez Medina, se anuncia por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado en los presentes autos que se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, el día catorce de mayo próximo, a las once horas de su mañana y bajo las condiciones que se dirán.

**Bien objeto de la subasta**

Automóvil marca "Renault"-18 CTS, matrícula M-6058-CY, que se encuentra depositado en poder de don Joaquín Alubreros, con domicilio en esta capital, avenida de Burgos, ochenta y nueve.

**Condiciones de la subasta**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas diez mil pesetas, importe de la tasación del mismo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.726)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número seiscientos dieciocho de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don José María Martín Alcaide, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles, el automóvil embargado al demandado, marca "Seat", 1.430, matrícula M-3315-K.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cincuenta y un mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.616)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Simer, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, con don Juan Luis Vila Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una máquina ensambladora electro-hidráulica, marca "J. L. B.", modelo 2.500, automática, número 689.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en poder del propio demandado señor Vila Aparicio, domiciliado en Santander, La Albería, número noventa y seis.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.650)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil seiscientos quince de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, con "Hormigones y Aglomerados del Salnes, S. A.", y "Raimundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.", representados por el Procurador don Juan Corujo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles y en cuatro lotes, lo siguiente:

Dos motoniveladoras "Frisch-115", con ruedas de goma.

Tasadas en 800.000 pesetas.

Una repartidora aglomerado "Barber-Greene" SA-35, N-s/orugas.

Tasada en 800.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", 3.088/2, dotado de hormigonera, matrícula PO-4332-RO.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Otro camión "Pegaso", 3060 GLA, dotado de hormigonera, matrícula número PO-4360-RO.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada para cada uno de los lotes, en lo que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de las sumas en que han sido valorados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de las propias empresas, los dos primeros en "Raimundo Vázquez Empresa Constructora" y los otros dos en poder de "Hormigones y Aglomerados del Salnes, S. A.", domiciliadas en Pontevedra, calle Puente Molinos, sin número.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.624)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia de "Compañía Urbanizadora San Sebastián de los Reyes", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Luciana Zoyo Párraga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día treinta de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes que se subastan son los siguientes:

Los derechos de propiedad que la demandada tiene sobre la vivienda "A", entreplanta, del bloque "G", portal A, sita en la avenida de José Antonio, Parque de San Sebastián, ubicado en la localidad de San Sebastián de los Reyes, valorados pericialmente en la suma de dos millones trescientas mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.688-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don José Calzado de la Cruz, vecino de Orellana la Vieja, calle Villanueva, número seis (Badajoz), sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, del vehículo embargado a dicho demandado, y que se encuentra depositado en su poder, cuya descripción es la siguiente:

Camión marca "Ebro", matrícula número CC-21.752.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.627)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Deleito, en nombre y representación de "Compañía Española de Petróleos", contra otros y don Joaquín Uralde Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda situada en la primera planta, segunda en construcción, letra C de la casa número siete, sita en Las Zorreras, Navalquejigo, término municipal de El Escorial, en la finca Arroyo del Robledal, con una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, teniendo como anejos un cuarto trastero y una plaza de garaje en la planta semisótano, ambos señalados con el número uno. Consta de tres dormitorios principales, otro de servicio, salón-comedor, dos terrazas amplias y tendadero. Es en el Registro la número 4.887.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.738)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos dieciocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Trem-Osnur, S. A.", representada por el Procurador señor Olyvares Santiago, contra don Manuel Partier González, sobre reclamación de doscientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel Partier González, en la calle del Doctor Federico Rubio y Galí, ciento trece, segundo, Madrid, y que son los siguientes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 2080, matrícula M-2918-CC, valorado en 850.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Madrid, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.723)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil ochocientos treinta y seis-A de mil novecientos ochenta, instado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre del "Banco Herrero, S. A.", contra don Matías Llobet Villa, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término

de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Mitad indivisa de la casa situada en la plaza de José Antonio, antes de la Constitución, conocida por plaza Mayor, de la ciudad de Granollers, señalada con el número doce, hoy diez, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que mide 38 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.032 palmos. Lindante: por Oriente, frente, con dicha plaza; por la derecha, Mediodía, con finca de don José March; por la espalda, Poniente, con casa de Joaquín Solá, y por la izquierda, Norte, con finca de Benito Parera. En el Registro de la Propiedad de Granollers es la número 2.793.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de nueve millones doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—31.646)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintisiete de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública del automóvil marca "Seat", 132/1.800, matrícula número M-3172-CD, embargado en juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovido por "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Francisco López Carriado, vecino de Madrid, calle Gandía, número dos, bar, con las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta mil pesetas, en que fué tasado, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos.

**Segunda**

El vehículo se halla depositado en poder de don José Mérida Esteban, con domicilio en la calle de Sancho Dávila, número treinta y uno, de esta capital, donde podrá examinarse.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.549)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-S, a instancia de

"Vilarrasa, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra "Aeromueble, S. A.", en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles propiedad de la sociedad demandada, que constituyen un solo lote:

Dos máquinas lijadoras de banda, marca "Antuñano", en 125.000 pesetas.

Máquina tupí marca "Antuñano", tasada en 85.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 0,90 de diámetro, marca "Sagrera Ruve", tasada en 58.000 pesetas.

Una máquina labra, marca "Sagrera", tasada en 35.000 pesetas.

Una máquina grueso, marca "Sagrera", tasada en 47.000 pesetas.

Una máquina perfiladora doble, marca "Aciman", tasada en 120.000 pesetas.

Una máquina cubridora de cantos, marca "Lezna", tasada en 20.000 pesetas.

Un taladro automático marca "Apec", tasado en 75.000 pesetas.

Una sierra circular vertical, marca "Yrebeta", tasada en 15.000 pesetas.

Dos prensas marca "G.<sup>a</sup> Francia de Vera", tasadas en 75.000 pesetas.

Noventa y siete tableros aglomerados de Mukaly, de 13 m. por 1,16 grueso, tasados en 48.500 pesetas.

Veintiún tableros aglomerados, de 44 por 1,33 y 16 grueso, 10.000 pesetas.

Sesenta tableros contrachapados, de 2,44 por 1,22, de 4 m., 30.000 pesetas.

Tres mesas de madera, de tres cajones en cada lado, de 1,80 por 0,90; otra de 1,60 por 0,80, y otra de iguales dimensiones, y una mesa auxiliar, tasadas en pesetas 10.500.

Un fichero de madera, con cuatro bandejas, tasado en 2.500 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, tasado en 7.500 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, digo, de 2,20 por 2 m., con varios elementos, tasada en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir "H. Olivetti", Línea 88, de 170 espacios, tasada en pesetas 7.000.

Una máquina calculadora marca "Olympia", C-1210, tasada en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, en madera, de 1,80 por 0,90, 9.000 pesetas.

Un fichero de cuatro bandejas, tasado en 2.500 pesetas.

Una silla y un sillón, tasados en 1.750 pesetas.

Un frigorífico marca "A. E. G.", tasado en 450 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

**Primero**

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segundo**

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del precio que sirvió para la segunda subasta, que lo fué de seiscientos once mil veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes se encuentran en el domicilio de la sociedad demandada, sito en Parla, carretera de Toledo, kilómetro veintidós; "Aeromueble, S. A.", donde podrán ser examinados.

**Cuarto**

El remate se celebrará con la calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.551)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se

siguen autos ejecutivos número novecientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A." (CURCESA), contra doña María del Carmen López López, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días:

Los derechos de toda índole que correspondan a la demandada del contrato de compraventa suscrito entre las partes litigantes el 31 de agosto de 1975, y que se refiere al piso tercero letra B de la casa número 77 de la calle de Pedro de Valdivia, sin número, de Alcalá de Henares (Madrid).

Dichos derechos han sido tasados en doscientas diez mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día diecinueve de mayo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación antes dicho, de doscientas diez mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en Secretaría, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Se hace constar que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.607)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gala Escribano, en nombre y representación de "Mallas Metálicas, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", Editor-3, número R-13-1459141.

Una máquina fotocopidora marca "Olympia International", modelo Omega-203, serie 30202-029106.

Dos máquinas de escribir manuales, marca "Hispano Olivetti", modelo Unan-90. Una calculadora eléctrica marca "San-yo", modelo CY-21551.

Un télex marca "Hispano Olivetti", modelo TE-431, número 151285.

Una calculadora eléctrica marca "Zostrina", serie BC-1261-P.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio de la entidad demandada "Mardobor, S. A.", en Carrera de San Francisco, número trece, primero, de Madrid.

Y para que así conste y general conocimiento, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.598)

**Juzgados de Distrito  
CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 6**

Sanz Frutos (Juan), nacido el 30-3-1921, hijo de Gonzalo y de Engracia, casado, cantero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 22 de abril y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.987 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.192)

García Britos (José Miguel), nacido el 13-2-1957, hijo de Feliciano y de Angela, soldador, soltero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 22 de abril y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.910 de 1980, por lesiones y daños, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.194)

Sánchez Redondo (Carmen), se ignora datos completos de filiación, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 22 de abril y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.032 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.195)

Hernández Vivar (Juan Antonio), nacido el 29-4-1948, hijo de Isidro y de Felisa, casado, camarero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 22 de abril y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 2.006 de 1980, por coacción, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.196)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de esta capital, en el juicio de faltas núm. 2.215 de 1979, que sobre daños por imprudencia se tramita en este Juzgado, por la presente se cita a Ami Bescke de Coronel y a Francisco Coronel Díaz, ambos, actualmente, en desconocido paradero y domicilio, para que el próximo día 9 de abril y hora de las trece comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a la celebración del acto del juicio, en concepto de denunciante y perjudicado, respectivamente, provistos de los medios y pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.502)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito

número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 232 de 1981, sobre hurto, se cita a María Cortés Moreno, nacida en Andújar (Jaén), el 30 de mayo de 1952, hija de Gabriel y de Dolores, casada, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 10 de abril y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—2.678) (B.—2.342)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 673 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Leopoldo Martín Julián, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Totana, núm. 34, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 10 de abril y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—2.865) (B.—2.603)

**JUZGADO NUMERO 16**

David Leonard Holt Bongham, nacido el día 28 de diciembre de 1933 en West Ham, Londres (Inglaterra), hijo de Walter Edward y de Hene Irene, casado, industrial, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 10 de abril, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.336 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.817)

Ernesto Alvaro Sambad Ramos, nacido el día 1 de julio de 1943 en Mujía (La Coruña), hijo de Jesús y de Avelina, empleado de Seguros, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 10 de abril, a las once y cincuenta y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.900 de 1980, sobre amenazas, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.818)

Margaret Simpson Elvira, como propietaria del vehículo matrícula 9-M-0512, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciada el próximo día 10 de abril, a las nueve y treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 1.997 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.819)

**ALCOBENDAS**

Por medio del presente edicto se cita a Thomas Ateba Okoua, mayor de edad, nacido en Atohg-Akonolinga (Camerún), y de ignorado paradero, a fin de que el día 9 de abril y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, a fin de celebrar el juicio de faltas número 609 de 1979, en el que aparece como denunciado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.230) (B.—1.895)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas

número 847 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, seguido en este Juzgado, entre partes: de una, Pedro Angel Herrera de Marcos; y de otra, Miguel Angen Herrera de Marcos, se cita a Pedro Montiel Hurtado para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.508) (B.—2.116)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 538 de 1979, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Francisco Bas Jiménez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de abril y hora de las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio señalado. Debiendo comparecer al mismo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.444) (B.—2.097)

**TORRELAGUNA**

El señor Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid), en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 30 de 1980, sobre lesiones y amenazas, contra Andrés Fuentenueva Blanco, ha mandado se cite a la denunciante Encarnación Corral Ongil, mayor de edad, soltera, peluquera, y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Manuela Malasaña, núm. 23, primero, a fin de que el día 8 del próximo mes de abril y hora de las once quince de la mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.713) (B.—2.387)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de San Lorenzo del Escorial, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado, bajo el núm. 340 de 1979, por la presunta de lesiones por agresión, por la presente se cita a Begoña Armero González, cuyas demás circunstancias se ignoran, excepto la de que su último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, en la calle de Juan Bravo, núm. 21, para que el próximo día 8 de abril, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (Edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalado para dicho hora. Se le apercibe de que deberá comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.265) (B.—1.923)

**TORRELAVEGA**

En virtud de lo acordado en providencia, por la presente se cita a José Ramón Guerra, que tuvo su domicilio en la calle de Segovia, núm. 25, de Madrid, hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, s/n, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 1.534 de 1980, al objeto de que se le reciba declaración y exhiba el permiso de conducir.

(G. C.—3.661) (B.—3.339)

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia, se cita a Alberto Fombuena Licer, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que el día 9 de abril y hora de las diez treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, s/n, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.571 de 1980, en calidad de denunciado. Debiendo concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere, se le previene que no tendrá obligación de asistir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de

prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante Notario o ante cualquier Secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

(G. C.—2.853) (B.—2.615)

**JEREZ DE LA FRONTERA**

En el juicio verbal de faltas núm. 1.302 de 1980, seguido por lesiones y daños tráfico, que se tramita en este Juzgado el señor Juez ha acordado citar al denunciado Angel Cortés Amaya, ya que el mismo se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 8 de abril y hora de las nueve cuarenta asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas expresado, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

(G. C.—2.177) (B.—1.818)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de faltas núm. 323 de 1980, sobre daños en accidente, contra Boulger Nadine, con domicilio último en Madrid, calle de Alonso Castrillo, núm. 24, actualmente en ignorado paradero, habiendo acordado citar a dicho denunciado para que comparezca el próximo día 7 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.632) (B.—2.313)

**Juzgados Militares  
REQUISITORIAS**

**C E U T A**

Don Juan Guerrero Gallego, Teniente de Infantería, E. C., Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 y del expediente judicial núm. 924 de 1980.

Hago saber: Que en providencia de este día he ordenado lo siguiente: Requisitoria de Francisco Burguillos López, hijo de Antonio y de Rosario, nacido el 11 de abril de 1959, natural de Lucena (Córdoba) y vecino de Madrid, de 1,61 metros de estatura y sin que conste ningún otro dato particular; encartado en el expediente judicial núm. 924 de 1980 por la falta grave de quebrantamiento de arresto, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 30 de enero de 1981. El Teniente Juez instructor, Juan Guerrero Gallego.

(G. C.—1.395) (B.—1.168)

Marcos Aparicio Merencio, hijo de Eloy y de María, natural de Guadalajara, vecindado en la calle de Angel González, núm. 15, de Madrid, de estado civil soltero, estudiante, de diecisiete años de edad, con D. N. I. núm. 5.250.554, cuyas señas particulares son: estatura 1,740 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la Plaza de Ceuta, a 2 de febrero de 1981.—El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—1.551) (B.—1.226)



## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

### Recargo de prórroga

Quando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

- Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.
  - Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera, en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo: Que en caso de discrepancia con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero: Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA - EJERCICIO IMPLANTACION.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO.—NUMERO DE REFERENCIA

Mauro Sanz Nieto. — Salamanca, 2. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. 617.600 pesetas. — 7.499 pesetas. — 5.249 pesetas. — 525 pesetas. — 131 pesetas. — 1978. — 286017.

Rosario García Martín. — Almenas, número 7. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 32.800 pesetas. — 1.312 pesetas. — 1.312 pesetas. — 328 pesetas. — 1978. — 286044.

M. Rosa Izquierdo Asensio. — Cofio, número 4. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 389.545 pesetas. — 15.581 pesetas. — 10.907 pesetas. — 10.907 pesetas. — 2.726 pesetas. — 1978. — 286056.

Miguel Rodríguez Ródenas. — Cofio, número 9. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 367.325 pesetas. — 14.693 pesetas. — 10.285 pesetas. — 10.285 pesetas. — 2.571 pesetas. — 1978. — 286061.

Isidoro Blázquez Lastras. — Cofio, número 10. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 389.545 pesetas. — 15.581 pesetas. — 10.907 pesetas. — 10.907 pesetas. — 2.726 pesetas. — 1978. — 286062.

Diego Rodríguez. — Cofio, 11. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 379.410 pesetas. — 15.176 pesetas. — 10.623 pesetas. — 10.623 pesetas. — 2.655 pesetas. — 1978. — 286063.

Isidoro Blázquez Lastras. — Cofio, número 13. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 534.800 pesetas. — 21.392 pesetas. — 14.974 pesetas. — 14.974 pesetas. — 3.743 pesetas. — 1978. — 286065.

Elisa Rodríguez. — Manuel Delgado, número 6. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 107.205 pesetas. — 3.104 pesetas. — 2.173 pesetas. — 217 pesetas. — 54 pesetas. — 1978. — 286105.

Felipe Guijarro Merlinches. — Manuel Delgado, 13. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 107.205 pesetas. — 3.104 pesetas. — 2.173 pesetas. — 217 pesetas. — 54 pesetas. — 1978. — 286112.

Antonio Andrés. — Manuel Delgado, número 17. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 107.205 pesetas. — 3.104 pesetas. — 2.173 pesetas. — 217

pesetas. — 54 pesetas. — 1978. — 286116.

Carmen Rivero Torro. — Urbanización Java Cruz Panta, 28. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 166.980 pesetas. — 6.679 pesetas. — 6.679 pesetas. — 6.679 pesetas. — 83 pesetas. — 1978. — 286150.

Manuela Pérez Jiménez. — Avila, 4. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. 415.300 pesetas. — 7.499 pesetas. — 5.249 pesetas. — 525 pesetas. — 131 pesetas. — 1978. — 286282.

Emilio Barrios Arribas. — Chorrillo, número 3. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 1978. — 286328.

Emilio Barrios Arribas. — Chorrillo, número 4. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 2.815 pesetas. — 2.815 pesetas. — 2.815 pesetas. — 2.815 pesetas. — 703 pesetas. — 1978. — 286329.

Angel Juan San Martín. — Chorrillo, número 5. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 440.175 pesetas. — 11.607 pesetas. — 12.325 pesetas. — 12.325 pesetas. — 3.081 pesetas. — 1978. — 286330.

Angel Juan San Martín. — Chorrillo, número 6. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 73.530 pesetas. — 2.941 pesetas. — 2.941 pesetas. — 2.941 pesetas. — 735 pesetas. — 1978. — 286331.

M. Carmen y Fernando Bufala An. — Chorrillo, 14. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 74.955 pesetas. — 2.998 pesetas. — 2.998 pesetas. — 2.998 pesetas. — 749 pesetas. — 1978. — 286339.

Enrique González Morales. — Chorrillo, 18. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 74.670 pesetas. — 2.986 pesetas. — 2.986 pesetas. — 2.986 pesetas. — 746 pesetas. — 1978. — 286343.

Enrique González Morales. — Chorrillo, 5. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 73.815 pesetas. — 2.952 pesetas. — 2.952 pesetas. — 2.952 pesetas. — 738 pesetas. — 1978. — 286353.

Victorán González Alonso. — Chorrillo, 6. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 1978. — 286354.

Ildefonso Rodríguez Valverde. — Chorrillo, 8. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 1978. — 286356.

Ildefonso Rodríguez Valverde. — Chorrillo, 9. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 1978. — 286357.

Angel González Sainz. — Chorrillo, número 11. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 52.440 pesetas. — 2.097 pesetas. — 2.097 pesetas. — 2.097 pesetas. — 524 pesetas. — 1978. — 286359.

Juan Polvo Zalve. — Chorrillo, 14. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. 68.115 pesetas. — 2.724 pesetas. — 2.724 pesetas. — 2.724 pesetas. — 681 pesetas. — 1978. — 286362.

Juan Polvo Zalve. — Chorrillo, 15. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 70.110 pesetas. — 2.804 pesetas. — 2.804 pesetas. — 2.804 pesetas. — 701 pesetas. — 1978. — 286363.

Inocencia Cazorla García. — Chorrillo, 17. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 72.675 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 2.907 pesetas. — 726 pesetas. — 1978. — 286365.

Ramón P. Sánchez Sánchez. — Chorrillo, 8. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 145.350 pesetas. — 5.814 pesetas. — 5.814 pesetas. — 5.814 pesetas. — 1.453 pesetas. — 1978. — 286376.

Serafín Marina Medina. — Chorrillo, número 8. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 362.000 pesetas. — 14.480 pesetas. — 10.136 pesetas. — 10.136 pesetas. — 2.533 pesetas. — 1978. — 286385.

Mc. Blázquez y Jp. Champeyo. — Chorrillo, 9. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 85.500 pesetas. — 3.420 pesetas. — 3.420 pesetas. — 3.420 pesetas. — 855 pesetas. — 1978. — 286387.

Eugenio Guerra Cordero. — Chorrillo, 12. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 96.900 pesetas. — 3.876 pesetas. — 3.876 pesetas. — 3.876 pesetas. — 968 pesetas. — 1978. — 286389.

N. Zarthe Roger y otro. — Jabariega, 31. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 389.790 pesetas. — 23.591 pesetas. — 33.591 pesetas. — 33.591 pesetas. — 8.398 pesetas. — 1978. — 286447.

Alberto Portolés Maurel. — Jesús Martínez, 20. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 107.205 pesetas. — 3.104 pesetas. — 2.173 pesetas. — 217 pesetas. — 54 pesetas. — 1978. — 286512.

María Nico Cuervo. — Jesús Jiménez, 24. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 107.205 pesetas. — 3.104 pesetas. — 2.173 pesetas. — 217 pesetas. — 54 pesetas. — 1978. — 286514.

Jerónimo Rodríguez Martín. — Jesús Jiménez, 28. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 107.205 pesetas. — 3.104 pesetas. — 2.173 pesetas. — 217 pesetas. — 54 pesetas. — 1978. — 286516.

Roberto del Río Rúa. — Manuel Carvajal, 12. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 153.520 pesetas. — 6.641 pesetas. — 4.649 pesetas. — 465 pesetas. — 116 pesetas. — 1978. — 286532.

José García. — San Esteban, 1. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 347.940 pesetas. — 13.917 pesetas. — 9.742 pesetas. — 9.742 pesetas. — 2.435 pesetas. — 1978. — 286552.

Isabel Ledesma y una. — Santa Catalina, 13. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 158.580 pesetas. — 6.343 pesetas. — 4.440 pesetas. — 4.440 pesetas. — 1.110 pesetas. — 1978. — 286568.

Francisco Gonzalo de Félix. — Toledo, 3. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 378.400 pesetas. — 7.499 pesetas. — 5.249 pesetas. — 525 pesetas. — 131 pesetas. — 1978. — 286586.

Juan José Martínez Ramos. — Toledo, 14. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 378.400 pesetas. — 7.499 pesetas. — 5.249 pesetas. — 525 pesetas. — 131 pesetas. — 1978. — 286596.

José Luis Rodríguez López. — Veracruz, 12. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 206.250 pesetas. — 8.250 pesetas. — 8.250 pesetas. — 8.250 pesetas. — 2.063 pesetas. — 1978. — 286608.

José Luis Rodríguez López. — Veracruz, 13. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 240.000 pesetas. — 9.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 9.600 pesetas. — 2.400 pesetas. — 1978. — 286609.

José Luis Rodríguez López. — Veracruz, 14. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 475.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — 4.750 pesetas. — 1978. — 286610.

Juan Antonio Chimeno Pérez. — Veracruz, 29. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 187.500 pesetas. — 7.500 pesetas. — 7.500 pesetas. — 7.500 pesetas. — 1.875 pesetas. — 1978. — 286619.

Jesús Horcajadas Mongay. — Veracruz, 30. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 110.000 pesetas. — 4.400 pesetas. — 4.400 pesetas. — 4.400 pesetas. — 1.100 pesetas. — 1978. — 286620.

José Solano Sánchez. — Zona Industrial, 11. San Martín de Valdeiglesias. 1977. — 1.337.250 pesetas. — 53.490 pesetas. — 37.443 pesetas. — 37.443 pesetas. — 9.360 pesetas. — 1978. — 286671.

José Solano Sánchez. — Zona Industrial, 4. San Martín de Valdeiglesias. — 1977. — 260.975 pesetas. — 10.439 pesetas. — 10.439 pesetas. — 10.439 pesetas. — 2.609 pesetas. — 1978. — 286682.

Hidroeléctrica Española, S. A. — Arriba, 26. Hiruela. — 1977. — 26.439 pesetas. — 1.057 pesetas. — 740 pesetas. — 740 pesetas. — 185 pesetas. — 1977. — 21379.

Herederos de Miguel García Loz. — Arriba, 53. Hiruela. — 1977. — 45.890 pesetas. — 1.835 pesetas. — 1.285 pesetas. — 1.285 pesetas. — 321 pesetas. — 1977. — 214050.

José María Santos González. — Carretera Griñón, 22. El Alamo. — 1977. 2.510.046 pesetas. — 100.401 pesetas. — 100.401 pesetas. — 100.401 pesetas. — 25.100 pesetas. — 1979. — 24826.

José María Santos González. — Carretera Griñón, 24. Alamo. — 1977. —

3.408.636 pesetas. — 136.345 pesetas. — 136.345 pesetas. — 136.345 pesetas. — 34.086 pesetas. — 1979. — 24827.

Casa Cuartel Guardia Civil. — Carretera Griñón, 80. El Alamo. — 1977. — 1.046.710 pesetas. — 41.868 pesetas. — 29.308 pesetas. — 2.931 pesetas. — 733 pesetas. — 1979. — 24836.

José María Santos González. — Carretera Griñón, 22. Alamo. — 1978. — 2.510.046 pesetas. — 100.401 pesetas. — 100.401 pesetas. — 100.401 pesetas. — 30.120 pesetas. — 1979. — 83328.

Ayuntamiento. — Plaza del Generalísimo, 1. El Alamo. — 1978. — 1.777.732 pesetas. — 71.109 pesetas. — 49.776 pesetas. — 4.978 pesetas. — 1.493 pesetas. — 1979. — 82291.

José María Santos González. — Carretera Griñón, 24. El Alamo. — 1978. 3.408.636 pesetas. — 136.345 pesetas. — 136.345 pesetas. — 136.345 pesetas. — 40.903 pesetas. — 1979. — 82329.

Casa Cuartel Guardia Civil. — Carretera Griñón, 80. El Alamo. — 1.046.710 pesetas. — 41.868 pesetas. — 29.308 pesetas. — 2.931 pesetas. — 880 pesetas. — 1979. — 82338.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5,271)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso: El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo, se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, que satisfecerá en nuevo plazo de quince días.

### Recargo de apremio

Transcurrido los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económica-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.705 de contribuyentes por el concepto de SUCESIONES-DE-RECHOS REALES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Valle González, Alejandro. — Joaquín García Morato, 37. — 873.789 pesetas. — 1979. — S012540.

Valle Cruz, Angel. — Joaquín García Morato, 37. — 2.968.888 pesetas. — 1979. — S012541.

Valle Cruz, Angel. — Joaquín García Morato, 37. — 592.109 pesetas. — 1979. — S012542.

Valle Cruz, Pilar. — Joaquín García Morato, 37. — 2.968.888 pesetas. — 1979. — S012543.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.300)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga de 15 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de TASAS IMPUESTOS ESPECIALES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Selas Comercial Distribuidora, S. A. ("Secodisa"). — Carretera de San Martín de Valdeiglesias, Km. 2.200 (Alcorcón). — 547 pesetas. — 1978. — 84.

Relación de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Continental Cinematográfica, S. A. — Emilio Serrano, 2 (Cercedilla). — 100.000 pesetas. — 1978. — 545.

Isidro Pastor Canals. — Carretera de Pinto a San Martín de la Vega, Km. 0,7. 150 pesetas. — 1978. — 694.

Relación de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - LIQUIDACIONES.

Ted Bates España, S. A. — Porto Colón, 4 (Madrid). — 15.548 pesetas. — 1978. — 115.

Relación de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - FRANQUEO CONCERTADO.

Noticias Médicas. — Francisco Ger-vás, 9 (Alcobendas). — 232.948 pesetas. 1978. — 334.

Relación número 1.837 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - LIQUIDACIONES.

Gral. Foords España, S. A. — Josefa Valcárcel, 42. — 31.560 pesetas. — 1972. Número 72.

Relación número 357 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES.

Boletín Puente Cultural. — Velayos, número 24. — 7.500 pesetas. — 1979. — 1.

Relación número 591 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - FRANQUEO CONCERTADO.

Boletín de la H.O.A.C. — Alejandro XI, 4. — 28.044 pesetas. — 1979. — 9.

Boletín Salesiano. — Alcalá. — 161.100 pesetas. — 1979. — 14.

Actualidad Veterinaria. — Jerónimo Quintana, número 4. — 2.400 pesetas. — 1979. — 19.

Goya. — Serrano, 122. — 13.200 pesetas. — 1979. — 39.

Guía. — Glorieta de Quevedo, 8. — 10.888 pesetas. — 1979. — 41.

La Actualidad Agraria. — Paseo del Prado, número 18. — 131.604 pesetas. — 1979. — 43.

Hoja Dominical. — Dolores Barranco, número 64. — 28.440 pesetas. — 1979. — 87.

Hoja Dominical. — Fernández de los Ríos, número 17. — 1.320 pesetas. — 1979. — 97.

Relación número 592 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - FRANQUEO CONCERTADO.

Revista de Extensión Agraria. — Bravo Murillo, 10. — 2.496 pesetas. — 1979. 105.

C.A.R. — Reina, 37. — 30.000 pesetas. — 1979. — 125.

Campo y Mecánica. — Plaza de Bami, 5. — 120.000 pesetas. — 1979. — 145.

Fraternidad. — San Bernardo, número 77. — 1.200 pesetas. — 1979. — 151.

UNI. — Ministerio de Trabajo. — 10.800 pesetas. — 1979. — 163.

Sol de Fátima. — C. Juan XXIII (Orcasitas). — 16.080 pesetas. — 1979. — 187.

Relación número 985 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - FRANQUEO CONCERTADO.

Gecikoumene. — Fernández de los Ríos, número 78. — 1.200 pesetas. — 1979. — 218.

Después-Federación Lasallana Española. — Doctor Gómez Ulla, 22. — 6.000 pesetas. — 1979. — 246.

Boletín de Urgencia. — Castellana, número 12. — 13.780 pesetas. — 1979. — 253.

Más Válidos ("El Enchufe"). — Covarrubias, 5. — 16.500 pesetas. — 1979. 258.

Biblia y Fe. — San Bernardo, número 22. — 1.800 pesetas. — 1979. — 262.

Claude. — Paseo del General Martínez Campos, 18. — 2.250 pesetas. — 1979. 263.

Política Social. — Arriaza, núm. 16. — 6.300 pesetas. — 1979. — 296.

Política Internacional. — Arriaza, número 16. — 1.066 pesetas. — 1979. — 297.

Relación número 1.394 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Chamartín P. y de, S. A. — Avenida de José Antonio, 32. — 500.000 pesetas. 1979. — 169.

Relación número 1.854 de contribuyentes por el concepto de TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Egrán Distribución, S. A. — Generalísimo, 4. — 267.000 pesetas. — 1979. — 264.

Nueva Films, S. A. — Fernández de los Ríos, 5. — 65.000 pesetas. — 1979. 270.

Relación número 2.105 de contribuyentes por el concepto de TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Mundial Films, S. A. — Velázquez, número 146. — 70.000 pesetas. — 1979. 430.

Relación número 2.283 de contribuyentes por el concepto de TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Alianza Cinematográfica, S. A. — Dos Amigos, 3. — 60.000 pesetas. — 1979. — 453.

Mundial Films, S. A. — San Bernardo, número 17. — 35.000 pesetas. — 1979. 454.

Alianza Cinematográfica Española, Sociedad Anónima. — Dos Amigos, 3. — 30.000 pesetas. — 1979. — 456.

Alianza Cinematográfica Española, Sociedad Anónima. — Dos Amigos, 3. — 45.000 pesetas. — 1979. — 464.

Relación número 2.087 de contribuyentes por el concepto de TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Jungla Films. — Infantas, núm. 4. — 500.000 pesetas. — 1979. — 511.

Relación número 2.353 de contribuyentes por el concepto de TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES.

Aitor Films, S. A. — General Sanjurjo, 29. — 90.000 pesetas. — 1979. — 504.

Aitor Films, S. A. — General Sanjurjo, 29. — 800.000 pesetas. — 1979. — 508.

Filmayer, S. A. — Avenida de José Antonio, 70. — 506.000 pesetas. — 1979. 526.

Relación número 1.835 de contribuyentes por el concepto de TASAS FISCALES - RIFAS Y TOMBOLAS.

Luis Bustillo Pastor. — Cardenal Herrera Oria, 248. — 1979. — 45.

Relación número 1.367 de contribuyentes por el concepto de TRIBUTOS ESPECIALES.

Manuel Liceras Arribas. — Parque de Atracciones de la Casa de Campo. — 1979. — 15.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.297)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga de 15 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pue-

den interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Sánchez Fernández, Prudencio. — Sahagún, 8 (Alcorcón). — 1978. — 281.468 pesetas. — 11.258 pesetas. — 441 pesetas. — 1978. — E34374.

Sánchez Fernández, Prudencio. — Sahagún, 8 (Alcorcón). — 1978. — 281.468 pesetas. — 11.258 pesetas. — 2.364 pesetas. — 1978. — E34375.

Ortega Vinsac, Pedro. — Sahagún, 8 (Alcorcón). — 1978. — 289.368 pesetas. 11.574 pesetas. — 260 pesetas. — 1978. — E34376.

Ortega Vinsac, Pedro. — Sahagún, 8 (Alcorcón). — 1978. — 289.368 pesetas. 11.574 pesetas. — 1.823 pesetas. — 1978. E34377.

Sabáriegos Ramos, Francisco. — Sahagún, 8 (Alcorcón). — 1978. — 247.074 pesetas. — 9.882 pesetas. — 1.557 pesetas. — 1978. — E34378.

Zurdo Rodríguez, Germán. — Río Manzanares, 2 (Leganés). — 1978. — 240.047 pesetas. — 6.520 pesetas. — 6.520 pesetas. — 1978. — E34564.

Sáez San José, Eugenio. — Doctor Ochoa, 9 (Coslada). — 1978. — 213.070 pesetas. — 8.523 pesetas. — 447 pesetas. — 1978. — E39135.

Jiménez Jiménez, Javier. — San Dionisio, 9 (Leganés). — 1978. — 209.172 pesetas. — 8.367 pesetas. — 2.636 pesetas. — 1978. — E42069.

Alonso Palomo, Catalino. — Dos de Mayo, 9 (Leganés). — 1978. — 293.881 pesetas. — 11.755 pesetas. — 3.085 pesetas. — 1978. — E42400.

Alonso Palomo, Catalino. — Dos de Mayo, 9 (Leganés). — 1978. — 293.881 pesetas. — 11.755 pesetas. — 3.702 pesetas. — 1978. — E42401.

Douzo Sanz, Agueda. — Carlos Ruiz, número 56 (Leganés). — 1978. — 371.449 pesetas. — 14.857 pesetas. — 7.550 pesetas. — 1978. — E47561.

Douzo Sanz, Agueda. — Carlos Ruiz, número 56 (Leganés). — 1978. — 371.449 pesetas. — 14.857 pesetas. — 3.900 pesetas. — 1978. — E47562.

Douzo Sanz, Agueda. — Carlos Ruiz, número 56 (Leganés). — 1978. — 371.449 pesetas. — 14.857 pesetas. — 4.680 pesetas. — 1978. — E47563.

General Pardiñas Noventa y Dos, Sociedad Anónima. — Cavanilles, 45 (Madrid). — 1979. — 65.090 pesetas. — 2.604 pesetas. — 339 pesetas. — 1979. — E12860.

General Pardiñas Noventa y Dos, Sociedad Anónima. — Cavanilles, 45 (Madrid). — 1979. — 65.090 pesetas. — 2.604 pesetas. — 700 pesetas. — 1979. — E12861.

General Pardiñas Noventa y Dos, Sociedad Anónima. — Cavanilles, 45 (Madrid). — 1979. — 65.090 pesetas. — 2.604 pesetas. — 546 pesetas. — 1979. — E12862.

Cañada Peña, Alejandro. — Pedro Teixeira, 10 (Madrid). — 1979. — 491.022 pesetas. — 19.641 pesetas. — 1.578 pesetas. — 1979. — E20955.

Cañada Peña, Alejandro. — Pedro Teixeira, 10 (Madrid). — 1979. — 491.022 pesetas. — 19.641 pesetas. — 3.416 pesetas. — 1979. — E20956.

Relación número 2.652 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Marroquín Cabieros, Juan Luis. — Alejandro Rodríguez, 5. — 1979. — 927.328 pesetas. — 37.093 pesetas. — 989 pesetas. — 1979. — E021130.

Marroquín Cabieros, Juan Luis. — Alejandro Rodríguez, 5. — 1979. — 927.328 pesetas. — 37.093 pesetas. — 2.143 pesetas. — 1979. — E021131.

Alvarez Rodríguez, Bernardo. — Avenida de Mart. Maristas, 8. — 1979. — 1.332.840 pesetas. — 53.314 pesetas. — 132 pesetas.—1979.—E021161.

Alvarez Rodríguez, Bernardo. — Avenida de Mart. Maristas, 8. — 1979. — 1.332.840 pesetas. — 53.314 pesetas. — 9.840 pesetas.—1979.—E021162.

Alvarez Rodríguez, Bernardo. — Avenida de Mart. Maristas, 8. — 1979. — 1.332.840 pesetas. — 53.314 pesetas. — 30.788 pesetas.—1979.—E021163.

Monteliu González, José Antonio. — Isla de Arosa, 33. — 1979. — 447.207 pesetas. — 17.888 pesetas. — 10.330 pesetas.—1979.—E021164.

Gómez Ezquerro, Amadeo. — Isla de Marq., 1. — 1979. — 3.513.171 pesetas. — 132.526 pesetas. — 76.531 pesetas. — 1979.—E021182.

Cerezo Ortega, Esteban Andrés.—Joaquín Lorenzo, 35. — 1979. — 1.837.440 pesetas. — 73.497 pesetas. — 28.003 pesetas.—1979.—E021193.

Cerezo Ortega, Esteban Andrés.—Joaquín Lorenzo, 35. — 1979. — 1.837.440 pesetas. — 73.497 pesetas. — 60.638 pesetas.—1979.—E021194.

Gómez Llave, Mariano. — Valderodrigo, 25. — 1979. — 122.008 pesetas.—4.880 pesetas. — 620 pesetas. — 1979.—E021202.

Gómez Llave, Mariano. — Valderodrigo, 25. — 1979. — 122.008 pesetas.—16.728 pesetas. — 9.658 pesetas.—1979.—E021203.

Monfort Bernat, Antonio. — Valderodrigo, 35. — 1979. — 411.292 pesetas. — 16.451 pesetas. — 1.463 pesetas. — 1979.—E021204.

Monfort Bernat, Antonio. — Valderodrigo, 25. — 1979. — 411.292 pesetas. — 16.451 pesetas. — 9.499 pesetas. — 1979.—E021205.

Monfort Bernat, Antonio. — Valderodrigo, 25. — 1979. — 119.988 pesetas. — 4.800 pesetas. — 1.219 pesetas.—1979.—E021206.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 85.729 pesetas. — 3.429 pesetas. — 1.080 pesetas. — 1979.—E021215.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 85.729 pesetas. — 7.312 pesetas. — 190 pesetas. — 1979.—E021216.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 85.729 pesetas. — 7.132 pesetas. — 187 pesetas. — 1979.—E021217.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 85.729 pesetas. — 3.429 pesetas. — 1.080 pesetas. — 1979.—E021218.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 49.939 pesetas. — 4.554 pesetas. — 122 pesetas. — 1979.—E021219.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 49.939 pesetas. — 4.554 pesetas. — 120 pesetas. — 1979.—E021220.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 64.089 pesetas. — 2.564 pesetas. — 808 pesetas. — 1979.—E021221.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 64.089 pesetas. — 5.844 pesetas. — 156 pesetas. — 1979.—E021222.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 64.089 pesetas. — 5.844 pesetas. — 153 pesetas. — 1979.—E021223.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 97.381 pesetas. — 3.895 pesetas. — 1.228 pesetas. — 1979.—E021224.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 97.381 pesetas. — 8.102 pesetas. — 216 pesetas. — 1979.—E021225.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 97.381 pesetas. — 8.102 pesetas. — 213 pesetas. — 1979.—E021226.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 80.735 pesetas. — 3.229 pesetas. — 1.018 pesetas. — 1979.—E021227.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 80.735 pesetas. — 6.038 pesetas. — 161 pesetas. — 1979.—E021228.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 80.735 pesetas. —

6.038 pesetas. — 159 pesetas. — 1979.—E021229.

Martín Sanz, Antonio. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 97.381 pesetas. — 3.895 pesetas. — 1.228 pesetas. — 1979.—E021230.

Martín Sanz, Antonio. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 97.381 pesetas. — 3.895 pesetas. — 103 pesetas. — 1979.—E021231.

Martín Sanz, Antonio. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 97.381 pesetas. — 3.895 pesetas. — 103 pesetas. — 1979.—E021232.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 153.979 pesetas. — 6.159 pesetas. — 1.940 pesetas.—1979.—E021233.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 153.979 pesetas. — 14.042 pesetas. — 374 pesetas. — 1979.—E021234.

Inmobiliaria Cudosmar. — Ciudad Pino, 1B. — 1979. — 153.979 pesetas. — 14.042 pesetas. — 369 pesetas. — 1979.—E021235.

Arandilla Barbadillo, Donato. — Francisco Martínez M. — 1979. — 62.007 pesetas. — 2.480 pesetas. — 662 pesetas.—1979.—E021294.

Arandilla Barbadillo, Donato. — Francisco Martínez M. — 1979. — 62.007 pesetas. — 2.480 pesetas. — 1.432 pesetas. — 1979.—E021295.

López Aranguren Quiñones, Pilar. — I. Fernández, 57. — 1979. — 536.800 pesetas. — 21.472 pesetas. — 5.727 pesetas.—1979.—E021308.

López Aranguren Quiñones, Pilar. — I. Fernández, 57. — 1979. — 536.800 pesetas. — 21.472 pesetas. — 12.403 pesetas.—1979.—E021309.

Pardo Fernández, Catalina. — Monforte de Lemos, 26. — 1979. — 175.104 pesetas. — 7.004 pesetas. — 1.867 pesetas.—1979.—E021343.

Pardo Fernández, Catalina. — Monforte de Lemos, 26. — 1979. — 175.104 pesetas. — 7.004 pesetas. — 6.292 pesetas.—1979.—E021344.

Fuente García, Anastasia. — Calvario, número 2. — 1979. — 42.864 pesetas.—1.715 pesetas. — 457 pesetas. — 1979.—E021349.

Fuente García, Anastasia. — Calvario, número 2. — 1979. — 42.864 pesetas.—1.715 pesetas. — 990 pesetas. — 1979.—E021350.

Ramón González, Pablo. — Aligustro, 27Z. — 1979. — 107.249 pesetas.—4.289 pesetas. — 1.143 pesetas. — 1979.—E021351.

Ramón González, Pablo. — Aligustro, 27Z. — 1979. — 107.249 pesetas.—4.289 pesetas. — 2.477 pesetas. — 1979.—E021352.

Velasco Fernández, Sixto. — Miosotis, 215. — 1979. — 81.900 pesetas. — 3.276 pesetas. — 213 pesetas. — 1979.—E021378.

Velasco Fernández, Sixto. — Miosotis, 215. — 1979. — 81.900 pesetas. — 3.276 pesetas. — 212 pesetas. — 1979.—E021379.

Velasco Fernández, Sixto. — Miosotis, 215. — 1979. — 81.900 pesetas. — 3.276 pesetas. — 688 pesetas. — 1979.—E021380.

Garrido Benavente, María. — Cardenal Herrera Oria, 248. — 1979.—99.000 pesetas. — 3.960 pesetas. — 1.057 pesetas.—1979.—E021392.

Garrido Benavente, María. — Cardenal Herrera Oria, 248. — 1979.—99.000 pesetas. — 3.960 pesetas. — 2.285 pesetas.—1979.—E021393.

Argüelles Armada, Isabel. — Avenida de Miraflores, 30Z. — 1979. — 6.174.160 pesetas. — 246.966 pesetas. — 19.751 pesetas.—1979.—E021417.

Argüelles Armada, Isabel. — Avenida de Miraflores, 30Z. — 1979. — 6.174.160 pesetas. — 246.966 pesetas. — 42.766 pesetas.—1979.—E021418.

Relación número 2.653 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Ovila Otermín, Jesús. — Pedro Teixeira, 10. — 1979. — 514.404 pesetas. — 20.576 pesetas. — 1.652 pesetas.—1979.—E021977.

Ovila Otermín, Jesús. — Pedro Teixeira, 10. — 1979. — 514.404 pesetas. — 20.576 pesetas. — 3.579 pesetas.—1979.—E021978.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 212.028 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021981.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 212.028 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021982.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 212.028 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021983.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 212.028 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021984.

Sánchez, Elvira. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979.—209.615 pesetas. — 8.385 pesetas. — 223 pesetas. — 1979.—E021985.

Sánchez, Elvira. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979.—209.615 pesetas. — 8.385 pesetas. — 483 pesetas. — 1979.—E021986.

Sánchez, Elvira. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979.—209.615 pesetas. — 8.385 pesetas. — 223 pesetas. — 1979.—E021987.

Sánchez, Elvira. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979.—209.615 pesetas. — 8.385 pesetas. — 483 pesetas. — 1979.—E021988.

Gómez Martín, Manuel. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021989.

Gómez Martín, Manuel. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021990.

Muñoz Fernández, Daniel. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021991.

Muñoz Fernández, Daniel. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021992.

Miranda San Tomás, Carmen. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021993.

Miranda San Tomás, Carmen. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021994.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021995.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021996.

Pecharrómán González, José L. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021997.

Pecharrómán González, José L. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E021998.

Romero Mateo, Faustino. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E021999.

Romero Mateo, Faustino. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022000.

López Carballade, Luciano. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022001.

López Carballade, Luciano. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022002.

Gómez Trapote, Julián. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022003.

Gómez Trapote, Julián. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022004.

Gie García, Julián. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022005.

Gie García, Julián. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022006.

Pozas Quicio, Francisca. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas.

28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022007.

Pozas Quicio, Francisca. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022008.

Amich, José. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979. — 260.776 pesetas.—28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022009.

Amich, José. — Ezequiel Solana, número 25. — 1979. — 260.776 pesetas.—28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022010.

Fernández Fernández, Angel. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022011.

Fernández Fernández, Angel. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas. — 28.300 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022012.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022013.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022014.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022015.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022016.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022017.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 260.776 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022018.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas — 28.800 pesetas. — 769 pesetas. — 1979.—E022019.

Gracia González, Jorge. — Ezequiel Solana, 25. — 1979. — 237.126 pesetas — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas.—1979.—E022020.

Muñoz García, Antonio. — Marcelino Roa Vázquez, 104. — 1979. — 293.832 pesetas. — 11.753 pesetas. — 3.134 pesetas.—1979.—E022041.

Muñoz García, Antonio. — Marcelino Roa Vázquez, 104. — 1979. — 293.832 pesetas. — 11.753 pesetas. — 6.789 pesetas.—1979.—E022042.

Alvarez Blanch, Juan. — Castillejos, número 34. — 1979. — 520.250 pesetas. — 21.210 pesetas. — 5.658 pesetas.—1979.—E022049.

Alvarez Blanch, Juan. — Castillejos, número 34. — 1979. — 520.250 pesetas. — 21.210 pesetas. — 12.247 pesetas. — 1979.—E022050.

Martín Flores, José Ramón. — Nápoles, 8. — 1979. — 281.936 pesetas. — 24.697 pesetas. — 4.379 pesetas.—1979.—E022252.

Martín Flores, José Ramón. — Nápoles, 8. — 1979. — 281.936 pesetas. — 24.697 pesetas. — 14.263 pesetas.—1979.—E022253.

Fuentes Jiménez, Jesús. — Nuestra Señora de Begonia, 20. — 1979. — 227.460 pesetas. — 9.098 pesetas. — 177 pesetas. — 1979.—E022263.

Pascual Bendito, Enrique. — Josefa Valcárcel, 7. — 1979. — 781.891 pesetas. — 31.296 pesetas. — 8.341 pesetas. — 1979.—E022291.

Pascual Bendito, Enrique. — Josefa Valcárcel, 7. — 1979. — 781.891 pesetas. — 31.276 pesetas. — 18.064 pesetas.—1979.—E022292.

Fernández Cámara, Alvaro. — San Herculano, 9. — 1979. — 213.756 pesetas. — 8.550 pesetas. — 2.267 pesetas.—1979.—E022302.

Fernández Cámara, Alvaro. — San Herculano, 9. — 1979. — 213.756 pesetas. — 8.550 pesetas. — 4.937 pesetas.—1979.—E022303.

Giménez Guerra, Juan. — San Herculano, 9. — 1979. — 399.011 pesetas.—15.960 pesetas. — 4.257 pesetas.—1979.—E022304.

Giménez Guerra, Juan. — San Herculano, 9. — 1979. — 399.011 pesetas.—15.960 pesetas. — 9.215 pesetas.—1979.—E022305.



11.753 pesetas. — 1.645 pesetas.—1979. E272042.

Alvarez Blanch, Juan. — Castillejos, número 34. — 1979. — 520.250 pesetas. 21.210 pesetas. — 2.969 pesetas. — 1979. E272050.

Martín Flores, José Ramón. — Nápoles, 8. — 1979. — 281.936 pesetas. — 24.697 pesetas. — 3.457 pesetas. — 1979. E272253.

Pascual Bendito, Enrique. — Josefa Valcárcel, 7. — 1979. — 781.891 pesetas. — 31.276 pesetas. — 4.379 pesetas. 1979.—E272292.

Fernández Cámara, Alvaro. — San Herculano, 9. — 1979. — 213.756 pesetas. — 8.550 pesetas. — 1.197 pesetas.—1979.—E272303.

Jiménez Guerra, Juan. — San Herculano, 9. — 1979. — 399.011 pesetas. — 15.960 pesetas. — 2.235 pesetas.—1979. E272305.

Serrano Páramo, Eduardo. — San Herculano, 9. — 1979. — 213.756 pesetas. — 8.550 pesetas. — 1.197 pesetas.—1979.—E272307.

Carbonero Martín, Catalino. — San Herculano, 9. — 1979. — 399.011 pesetas. — 15.960 pesetas. — 2.235 pesetas. E272309.

García López, Isidro. — San Herculano, 9. — 1979. — 213.756 pesetas. — 8.550 pesetas. — 1.197 pesetas. — 1979. E272311.

Romero García, José. — San Herculano, 9. — 1979. — 399.011 pesetas. — 15.960 pesetas. — 2.235 pesetas.—1979. E272313.

Agudo Jurado, Julián. — San Herculano, 9. — 1979. — 213.756 pesetas. — 8.550 pesetas. — 1.197 pesetas. — 1979. E272315.

García López, Isidro. — San Herculano, 9. — 1979. — 399.011 pesetas. — 15.960 pesetas. — 2.235 pesetas. — 1979. E272317.

Carbaño Blázquez, Francisco. — Camino de la Cruz, 4. — 1979. — 372.509 pesetas. — 14.900 pesetas. — 2.087 pesetas.—1979.—E272321.

López Vide, Luis. — Castillo Simancas. — 1979. — 222.474 pesetas. — 8.898 pesetas. — 124 pesetas. — 1979. E272327.

Relación número 2.659 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Nieves Muñoz, Manuel. — San Emilio, número 28. — 1979. — 504.218 pesetas. 20.169 pesetas. — 2.824 pesetas.—1979. E272611.

Merino Sanz, Saturnino. — San Emilio, 28. — 1979. — 281.150 pesetas. — 11.246 pesetas. — 1.575 pesetas. — 1979. E272613.

Torrijos Pueña, Carlos. — Caudillo de España, 46. — 1979. — 246.940 pesetas. 9.878 pesetas. — 1.383 pesetas.—1979. E272670.

Postigo Pérez, M. Teresa. — Emilio Ferrari, 91. — 1979. — 274.246 pesetas. 10.969 pesetas. — 1.536 pesetas.—1979. E272687.

Relación número 2.660 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

García Moreno, Juan. — Parque Paloma, 12. — 1979. — 246.729 pesetas.— 9.869 pesetas. — 1.381 pesetas. — 1979. E272711.

Relación número 2.661 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

Montero Moreno, Ascensión. — Virgen de la Providencia, núm. 8. — 1979.— 458.573 pesetas. — 18.343 pesetas. — 2.568 pesetas. — 1979. — E273287.

Bardón López, Angel. — Fundadores, número 13. — 1979. — 238.394 pesetas. 9.536 pesetas. — 1.336 pesetas. — 1979. E273305.

Fernández Gálvez, Celia. — Virgen de los Reyes, 4. — 1979. — 364.291 pesetas. — 14.572 pesetas. — 2.040 pesetas. 1979.—E273326.

Domínguez Iglesias, Maximino.—Doctor Esquerdo, 37. — 1979. — 663.559 pesetas. — 4.907 pesetas. — 688 pesetas. 1979.—E273491.

Domínguez Iglesias, Maximino.—Doctor Esquerdo, 37. — 1979. — 663.559 pesetas. — 4.907 pesetas. — 688 pesetas. — 1979.—E273493.

Domínguez Iglesias, Maximino.—Doctor Esquerdo, 37. — 1979. — 373.146 pesetas. — 4.493 pesetas. — 629 pesetas.—1979.—E273495.

Domínguez Iglesias, Maximino.—Doctor Esquerdo, 37. — 1979. — 663.559 pesetas. — 6.184 pesetas. — 865 pesetas.—1979.—E273497.

Domínguez Iglesias, Maximino.—Doctor Esquerdo, 37. — 1979. — 373.146 pesetas. — 4.881 pesetas. — 684 pesetas.—1979.—E273499.

Castela García, Josefa. — Uno, 39. — 1979. — 74.142 pesetas. — 2.965 pesetas. — 416 pesetas. — 1979. — E273535.

Hidroeléctrica Madrileña. — Tr. Puerto Pilas, 24. — 1979. — 369.866 pesetas. 14.794 pesetas. — 208 pesetas. — 1979. E273537.

Santaric Díaz Manzano, Luis. — Julio Centeno, 62. — 1979. — 185.450 pesetas. — 15.355 pesetas. — 216 pesetas.—1979.—E273590.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.298)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se designan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.641 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. NUM. 03-620 CD.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1975. — BASE IMPUTADA.—BASE

LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Barrero Parrondo, Antonio. — Escosura, número 6. — 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas. — 197045.

Briz Palacios, Ana María. — Mercado de Vallehermoso, 37. — 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas.—197048.

Carrasco Alejandro, Angel. — Fernández de los Ríos, 6. — 136.000 pesetas. 106.000 pesetas. — 7.244 pesetas. — 197049.

Castañón Cordero, Angel. — General Ampudia, 16. — 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 13.616 pesetas. — 197052.

Cibera Medina, Miguel E. — Blasco de Garay, núm. 36. — 100.000 pesetas. 70.000 pesetas. — 12.144 pesetas. — 197053.

Fraile Pilar, Donel. — Martín de los Heros, número 18. — 112.000 pesetas.— 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas. — 197056.

Hernández García, E. — Guzmán el Bueno, núm. 45. — 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas. — 197061.

Maravillas Abellán, Agustín. — Santa Cruz de Marcenado, 8. — 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas. 197064.

Miguel Casado, José L. — Número.— 112.000 pesetas. — 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas.—197068.

Navas Arroyo, Florencia. — Mercado de Vallehermoso, 7. — 112.000 pesetas. 82.000 pesetas. — 14.544 pesetas. — 197069.

Palacios Caro, Enrique. — Gaztambide, número 22. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.216 pesetas. — 197073.

Ruiz González, Antonio. — San Bernardo, número 73. — 115.000 pesetas. 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197080.

Souto Carreira, Jesús. — Alberto Aguilera, número 29. — 133.000 pesetas. — 103.000 pesetas. — 18.744 pesetas. — 197082.

Suena Castañón, Simeón. — Meléndez Valdés, número 60. — 133.000 pesetas. 103.000 pesetas. — 18.744 pesetas. — 197083.

Relación número 2.642 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL. — ORGA. NUM. 03-620 CE.

Carmona Temprano, Gabriel. — Mercado de Alonso Cano, 39. — 138.000 pesetas. — 108.000 pesetas. — 19.744 pesetas.—197087.

García Rincón, Serafina. — Bravo Murillo, número 92. — 103.000 pesetas. — 73.000 pesetas. — 12.744 pesetas. — 197092.

García Sáiz, Remedios. — Alonso Cano, número 6. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 17.344 pesetas. — 197093.

Gutiérrez Martín, Lorenzo. — Mercado de Chamberí, 24. — 126.000 pesetas. 96.000 pesetas. — 17.344 pesetas. — 197094.

Llorente Andrés, Francisco. — Cristóbal Bordú, 55. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 17.344 pesetas. — 197097.

Macía Pérez, Gloria. — Mercado de Chamberí, núm. 11. — 138.000 pesetas. 108.000 pesetas. — 5.544 pesetas. — 197098.

Martínez Blanco, Juan. — Alonso Cano, número 71. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 17.324 pesetas. — 197100.

Núñez Gutiérrez, Emilio. — Mercado de Chamberí, 68. — 62.840 pesetas. — 42.840 pesetas. — 5.784 pesetas. — 197102.

Pastrana Compaired, E. — San Andrés, número 30. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197104.

Pérez Pillado, José. — Eloy Gonzalo, número 14. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197105.

Pérez Serrano, Paula. — Cardenal Cisneros, número 18. — 92.000 pesetas.— 62.000 pesetas. — 10.544 pesetas. — 197106.

Sánchez García, Valentín. — Trafalgar, número 26. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 14.216 pesetas. — 197109.

Vacas Esteban, Valentín. — Bretón de los Herreros, 6. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197111.

Relación número 2.643 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL. — ORGA. NUM. 03-620 CF.

Abascal Ruiz, Daniel. — Francos Rodríguez, núm. 53. — 108.500 pesetas.— 78.500 pesetas. — 12.644 pesetas. — 197113.

Alonso Pérez, Daniel de. — Vizcaínos, número 19. — 106.500 pesetas. — 76.500 pesetas. — 13.444 pesetas. — 197117.

Anchía Iglesias, Adela. — Vizcaínos, número 24. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197118.

Ansino López, Antonio. — Sánchez Preciado, núm. 19. — 113.500 pesetas. 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197119.

Aranda Alonso, Bernardo. — Jerónima Llorente, 24. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197121.

Arribas Sánchez, Rafael. — Valderodrigo, número 36. — 108.500 pesetas.— 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197123.

Arribas Sánchez, Rafael Z. — Valderodrigo, núm. 36. — 108.500 pesetas.— 78.500 pesetas. — 12.916 pesetas. — 197124.

Asenjo Calvo, Angela. — Doctor Juan Bravo, número 10. — 118.500 pesetas.— 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197125.

Baeza Díaz, Rosario. — Reyes Aizquibel, número 3. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 14.700 pesetas. — 197127.

Bayona Alcocer, Juan. — Murias, 2. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas.—197129.

Blanco González, Antonio. — Bellver, número 15. — 50.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—3.216 pesetas.—197131.

Briceño Capilla, Antonia. — Capitán B. Argibay, núm. 49. — 113.500 pesetas. 83.500 pesetas. — 13.644 pesetas. — 197133.

Buendía Callejo, Aurelio. — Hernani, número 46. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 17.700 pesetas. — 197135.

Bueno Verdasco, Santos. — Paseo de la Dirección, 61. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197136.

Cadenas Garea, Bernardo. — Angel Múgica, número 19. — 113.500 pesetas. 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197140.

Calvo Frutos, Angela. — Cañaveral, número 82. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197141.

Campos Fosa, Miguel. — Cañaveral, número 22. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197142.

Castelló Jiménez, María. — Barrio del Pilar, número 3. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197143.

Castriello Morel, Julián. — Alameda, número 15. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 14.700 pesetas. — 197145.

Coronado Andrés, C. — Persuasión, número 11. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 14.700 pesetas. — 197150.

Cuesta Pozo, Constantino. — Joaquín J. Alarcón, núm. 9. — 108.500 pesetas. 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197152.

Diez Ordas, Manuel. — Villaamil, número 187. — 40.000 pesetas.—27.500 pesetas. — 2.716 pesetas.—197153.

Domínguez Muñoz, Gerardo. — Ribadeo, número 20. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 12.916 pesetas. — 197155.

Esteban Rodríguez, Ramón de.—Mercado de Nuestra Señora de la Victoria 138.500 pesetas. — 108.500 pesetas. — 19.844 pesetas.—197157.

Fernández Fontecha, Angel. — Barrio de Villaamil, núm. 139. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197158.

Fernández Gracia, Lorenzo. — Jaén, número 50. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197159.

Fernández Nogales, Emilio. — Cinco Caminos, núm. 45. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197160.

Ferrer Aranceta, Rosa. — Curtidos, número 10. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197161.

Ferruz Martín, Luis Alejo. — General Aranda, 8. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197162.

Figueras Castellano, V. — Sandalio López, número 9. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197163.

Franco Pulido, Elías. — Villaamil, 155. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197164.

Fuente Alonso, Cayetano. — San Francisco, número 1. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197165.

Gallego Gallego, Manuel. — Francos Rodríguez, 73. — 48.500 pesetas. — 18.500 pesetas. — 1.844 pesetas. — 197167.

García García, Rafael. — Elena, 3. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197170.

García Jiménez, F. Josefa. — Avenida de Betanzos, 38. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.478 pesetas. — 197171.

García Sánchez, Luis. — Paseo de la Dirección, 103. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 11.844 pesetas. — 197172.

García Santos, Elías. — Margaritas, número 7. — 138.500 pesetas. — 108.500 pesetas. — 19.844 pesetas. — 197173.

Gil Pérez, Mariano de. — Carretera de la Playa, núm. 267. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197174.

Gilarranz Cruz, Lucía. — Marqués de Viana, núm. 55. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197175.

Giménez San Juan, Justa. — Barrio del Pilar, núm. 9. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 15.700 pesetas. — 197176.

Gómez Sánchez, Rosario. — Poblado de Fuencarral Dirigido, 24. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197181.

González Agüero, Jimeno F. — Carretera de la Playa, 28. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197182.

González Cordero, Asunción. — Valdezarza, núm. 12. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197183.

González Torrente, C. — Mercado de San Enrique, 78. — 128.500 pesetas. — 98.500 pesetas. — 17.844 pesetas. — 197186.

Gutiérrez Escampa, Pío. — Cristina, número 15. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197190.

Gutiérrez Jimeno, Macario. — General Aranda, núm. 28. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197191.

Hedrepo González, José. — Palencia, número 40. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197192.

Heras Oliva, Luisa. — Artajona, 25. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 12.916 pesetas. — 197193.

Hernán Cristóbal, Julio de. — Tablada, número 22. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 11.844 pesetas. — 197194.

Herrera Medina, Andrés. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 168. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197199.

Herrera Medina, Fausto. — Angel Múgica, número 2. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197200.

Herrera Romero, José. — Plaza del Padrón, número 2. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197201.

Herrera Romero, León. — Plaza del Tuy, número 3. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 14.700 pesetas. — 197202.

Herrero Sanz, Bernardo. — Carretera de la Playa, número 4. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197203.

Herrero Valderribas, P. — Azucenas, número 6. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 11.844 pesetas. — 197204.

Hidalgo Cordero, Ignacio. — Voluntarios Catalanes, 62. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197205.

Jerez Pulgar, Manuel. — Arroyo, 30. — 124.000 pesetas. — 94.000 pesetas. — 16.944 pesetas. — 197207.

Lázaro Heranaz, Teodoro de. — Pedro Tejeira, 19. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197212.

López Cuerda, Felipe. — Mártires de la Ventilla, 74. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197215.

López Souto, Benigno. — Minas, 5. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197216.

Lozano Pérez, Demetria. — Josefina, número 19. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197217.

Lozoya Martínez, Emilio. — Barrio de Villaamil, núm. 3. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197218.

Madrigal Díaz, Francisca. — Margaritas, número 31. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 14.700 pesetas. — 197219.

Manrique Gómez, Cecilia. — Cañaveiral, número 94. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197220.

Maqueda Novillo, Julián. — El Pino, número 6. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197221.

Martín Maderuelo, Leocadia. — Islas Bermudas, núm. 10. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197224.

Martín Moreno, Julio J. — Plaza del Padrón, núm. 6. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197226.

Martín Peral, Juan de. — Artistas, 5. — 143.500 pesetas. — 113.500 pesetas. — 20.844 pesetas. — 197227.

Martín Velasco, Cecilia. — Guindos, número 1. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 11.844 pesetas. — 197229.

Martínez Ruiz, Martín. — Magnolias, número 110. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197230.

Mate Mayor, Marcos. — Angel Múgica, número 2. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197232.

Mazarías Fernández, Eutimio. — Carmen Amaya, 40. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197233.

Mediavilla Concejero, E. — Rosa de Silva, número 14. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197234.

Miguel Sanz, Patricio de. — General Pintos, núm. 1. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197238.

Moreno Martín, Joaquín. — Mercado de Maravillas, 88. — 138.500 pesetas. — 108.500 pesetas. — 19.844 pesetas. — 197241.

Moreno Romera, Juan A. — Domingo Pardo, núm. 4. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197243.

Moya Amor, Manuel. — Azucenas, número 44. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197244.

Mozún Leria, Manuela. — Martínez, número 13. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197245.

Naranjo Vara, Luis. — Islas Antípodas, número 7. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197246.

Oliva Goma, Joaquín. — Navarra, 30. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197247.

Parral García, Luis. — Barrio del Pilar, número 41. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197250.

Paz Pérez, Laurentina. — Avenida de Monforte de Lemos, 113. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 14.916 pesetas. — 197252.

Pérez Blanco, Antonio. — Capitán B. Argibay, 54. — 123.500 pesetas. — 93.500 pesetas. — 16.844 pesetas. — 197254.

Pérez Llamas, Antonio. — Mercado de Nuestra Señora de la Victoria, 62. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197255.

Pérez Rodrigo, Consuelo. — Magnolias, número 1. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197256.

Pozo Sánchez, Petronio. — Carretera de la Playa, núm. 273. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197257.

Prieto Martín, Antonio. — Pedro Tezcano, número 15. — 123.500 pesetas. — 93.500 pesetas. — 16.844 pesetas. — 197258.

Ransanz Tejedor, Tomás. — Panizo, número 36. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197259.

Rendo Martín, Angela. — Barrio de Villaamil, núm. 12. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.850 pesetas. — 197261.

Robles Sánchez, Juan. — Zamarramala, número 2. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197262.

Rodríguez Sánchez, José. — Antonio Domínguez, 1. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197266.

Romero Rodríguez, Francisco. — Barrio del Pilar, 5. — 148.500 pesetas. — 118.500 pesetas. — 23.700 pesetas. — 197267.

Ruiz Pérez, Amaro. — Cuéllar, 8. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197268.

Sáez Lobato, Germán. — Barrio del Pilar, número 1. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197270.

Sánchez González, José. — Aguilar de Campoo, — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197274.

Sánchez López, Juan. — Avenida de Betanzos, núm. 14. — 113.500 pesetas. — 83.500 pesetas. — 14.844 pesetas. — 197275.

Sánchez Marín, Pedro. — Amalia, 26. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197276.

Santos Moreno, Serafin de. — Cañaveiral, número 94. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197279.

Taravillo Morón, Francisco. — Amoros, número 1. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197284.

Val San Juan, Justo. — Isla de la Gómera, núm. 6. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197285.

Varela García, Domingo. — Poblado de Fuencarral Dirigido. — 128.500 pesetas. — 98.500 pesetas. — 17.844 pesetas. — 197286.

Velázquez Juberas, Juan. — Chantada, número 29. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 11.844 pesetas. — 197287.

Velázquez Alcaide, Juan. — Doctor Santero, núm. 25. — 103.500 pesetas. — 73.500 pesetas. — 12.844 pesetas. — 197289.

Yañez López, Marcelino. — Ventilla, número 3. — 118.500 pesetas. — 88.500 pesetas. — 15.844 pesetas. — 197291.

Zamorano Martínez, Andrés. — García Nuño, núm. 22. — 98.500 pesetas. — 68.500 pesetas. — 11.844 pesetas. — 197292.

Zardián González, Aurora. — J. Calvo, número 13. — 108.500 pesetas. — 78.500 pesetas. — 13.844 pesetas. — 197293.

Relación número 2.644 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS - IMPUESTO INDUSTRIAL. — ORGA. NUM. 03-620 CG.

Alcalá Escudero, David. — Clara del Rey, número 62. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — 197297.

Alvarez Besuña, Faustino. — Poblado Hortaleza Absorción, 47. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197298.

Ansino Aguila, Rogelio. — Padre Xifré, número 3. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197299.

Aragón Ayala, María. — Carretera de Barajas, 1. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197300.

Arévalo Torrijos, F. — Guapota, 2. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 14.144 pesetas. — 197301.

Balbal Rubio, Luis. — Carretera de Barajas, núm. 1. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197303.

Barquero Carrasco, Eugenia. — Barrio de San Lorenzo. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197304.

Bascuas Franco, José. — Camino de Canillas, núm. 118. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197305.

Bautista López, Alejandro. — Luis Buitrago, núm. 2. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 17.144 pesetas. — 197306.

Blázquez Hernández, Heraclio. — Plaza de Castañares, 59. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 17.144 pesetas. — 197307.

Calvo Garzán, Felipe. — Ezequiel Solana, núm. 4. — 105.000 pesetas. — 77.500 pesetas. — 12.716 pesetas. — 197310.

Caputi Savino, Guillermo. — Canencia, número 23. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197311.

Carmona Santa Cruz, María. — Heaes, número 6. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 18.144 pesetas. — 197312.

Casado Castillo, Valerica. — Gustavo Fernández Balbuena, 19. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197313.

Chico Alcaide, Manuel. — San Miguel, número 5. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197315.

Contreras Negro, Miguel. — Espliego, número 20. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197316.

Cora García, José. — Treinta y Dos, número 16. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197317.

Domínguez Martín, Juan. — Torregrosa, número 7. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197320.

Encabo Moreno, José Luis. — Cardinal Silíceo, 27. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 17.144 pesetas. — 197321.

Enrique Martínez, Manuel de. — Mercado de Canillas Absorción, 10. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197322.

Férriz Llanos, José. — Manuel Gascón, número 1. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197325.

Fuentes Pareja, José. — Arzúa, 5. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197327.

Gallego Buena, Santos. — Puerto Rico. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197328.

García Marmol, Juan. — Barrio de Corralejos, núm. 40. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197330.

Gil López, Francisco de. — Mantuano, número 36. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197332.

Gómez Carretero, Gregorio. — Avenida de Ramón y Cajal, 42. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197333.

Gómez Pérez, Rafael. — Barrio de San Lorenzo, núm. 6. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197334.

Gómez Valera, Emiliano. — Avenida de San Luis, núm. 19. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197335.

Góngora Cerrillo, José. — Healers, 21. 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 15.044 pesetas. — 197336.

González Galindo, Aurea. — Espliego, número 20. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197337.

Gutiérrez Fernández, Rafael. — Borjas Blancas, núm. 18. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 27.144 pesetas. — 197340.

Hernández Yonte, Julián. — Manuel Gascón, núm. 1. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197342.

Hernando Matarranz, Calixto. — López de Hoyos, 120. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197343.

Ibáñez Martínez, Nicolás. — López de Hoyos, núm. 100. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 19.144 pesetas. — 197344.

Ingelmo Martín, Federico. — Avenida de Burgos, núm. 17. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 20.144 pesetas. — 197345.

Jiménez Sánchez, Tomás. — Santa Virginia, núm. 40. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.216 pesetas. — 197346.

Lobatos Ramos, Encarnación. — San Guillermo, núm. 4. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197348.

Mariscal Latorre, Bernardo. — Carretera de Canillas, 2. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 19.144 pesetas. — 197349.

Martínez Toral, Cruz. — Pinar del Rey, número 13. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 20.144 pesetas. — 197351.

Mendaña Alonso, Magín. — Mercado de Canillas Absorción, 5. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197352.

Meneses González, Mauricia. — Jaenar, número 12. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197353.

Montaña Moya, Vicente. — Barrio de San Lorenzo, 6. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197355.

Moraleda Mariscal, T. — Mercado de General Moia, 32. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 21.044 pesetas. — 197357.

Morales Mariscal, Angel. — Mercado de General Mola, 17. — 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 19.288 pesetas. — 197358.

Muñoz Martín, Eulogio. — Poblado de Canillas Absorción, 89. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 20.144 pesetas. — 197360.

Muñoz García, María Amalia. — Mercado de Canillas Absorción, 88. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.216 pesetas. — 197362.

Nicolás Seco, Román de. — Carretera de Canillas, 15. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197365.

Prado Vidal, Eduardo. — Angel Cervera, número 23. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197368.

Ramón García, Julián de. — Martín Machío, núm. 46. — 135.000 pesetas. — 105.000 pesetas. — 19.144 pesetas. — 197370.

Ramos Cruz, Ramón. — Urbanización Colombia, núm. 96. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197371.

Recio Barahona, Emilio. — López de Hoyos, núm. 371. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197373.

Repiso Carneros, Rosario. — Sauce, número 6. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197374.

Rodríguez Torres, Astolfil. — Paseo de La Habana, 19. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197375.

Rojas Lorite, Miguel. — Carcavas, 68. 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197376.

Rojo Jiménez, María. — Pinar del Rey, número 393. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 20.144 pesetas. — 197377.

Ruiz Liceras, Victoriano. — Ahijones, 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 12.144 pesetas. — 197380.

Sánchez Albadalejo, F. — Carril del Conde, núm. 65. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 7.144 pesetas. — 197381.

Sánchez Romero, Julia. — Martín Machío, número 51. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 12.144 pesetas. — 197383.

Sarrió Barrachina, Pascual. — Pasaje de San Pedro, 9. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 15.144 pesetas. — 197384.

Suárez García, Inés. — Plaza de Andrés Manjón, 1. — 105.000 pesetas. — 75.000 pesetas. — 12.216 pesetas. — 197385.

Tajadura Illera, Francisco. — Lorca, 3. 145.000 pesetas. — 115.000 pesetas. — 21.144 pesetas. — 197386.

Tejedor Benito, Julia M. — Cidamón, número 2. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 16.144 pesetas. — 197387.

Zamorano Campo, L. — Manizales, 95. 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 10.144 pesetas. — 197389.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.290)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.161 de contribuyentes por el concepto de C. B. - 50 POR 100 A CUENTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1978. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Alvarez Cesteros, Diego. — Avenida de Carlos Martín Alvarez, 88. — 15300. 45.100 pesetas.—K022714.

Barrio Crespo, Antonio. — Santiago Estévez. — 15300. — 11.600 pesetas.—K022716.

Díaz Morillas, Andrés. — Manuel del Barrio, 1. — 15300. — 19.700 pesetas.—K022726.

García Rodrigo, Alejandro. — Norte. — 15300. — 22.300 pesetas. — K022728.

Maestro Novillo, Alfonso. — Loto, número 28. — 15300. — 27.000 pesetas.—K022732.

Marzal Albarrán, Emilio. — Fulgencio Miguel, 6. — 15300. — 262.300 pesetas.—K022734.

Mozos Herráez, Ignacio. — Sierra Gorda, 9. — 15300. — 17.800 pesetas. — K022736.

Orta Jiménez, Rafael. — Carretera de Vicalvaro-Vallecas. — 15300. — 25.400 pesetas.—K022738.

Sánchez Campillo, Francisco. — Paseo de Muñoz Grandes, 58. — 15300. — 14.900 pesetas.—K022742.

Barrio Rodríguez, Antonio. — Huerta Castañar, 25. — 15305 C. — 113.300 pesetas.—K022749.

Colderos Luna, Emilio. — No consta. — 15305 C. — 316.700 pesetas. — K022751.

Vázquez García, Ana. — Palomo. — 15320. — 15.600 pesetas. — K022763.

Mendicouagua López, María. — Antonio López, 150. — 15321. — 18.100 pesetas.—K22766.

Urbasos Camón, José Ramón. — Vista Hermosa, 29. — 15321. — 24.800 pesetas.—K22767.

Ibáñez Orriola, Manuel. — Santa Leonor, 46. — 15365. — 93.000 pesetas. — K22778.

Martínez Alonso, Melitón. — General Yagüe, 72. — 15365. — 42.300 pesetas.—K22783.

Torrío Córdoba, José. — Santa Leonor, 53. — 15365. — 15.600 pesetas. — K22789.

Guilabert Iglesias, Germán. — Saucó, 3. — 15366. — 24.700 pesetas. — K22793.

Sáez J. Celda, Antonio. — López de Hoyos, 380. — 15366. — 32.400 pesetas.—K22801.

López Alonso, Angel. — Belmonte de Tajo, 12. — 15371 A. — 82.900 pesetas.—K22805.

Sánchez Lancho, Antonio. — Jorge Juan, 66. — 15371 B. — 76.100 pesetas.—K22814.

Corbera Leal, Jesús. — Olmo, número 14. — 15372 B. — 31.800 pesetas.—K22816.

González Ruiz, Manuel J. — Mad. Mades Angles, 9. — 15372 B. — 34.000 pesetas.—K22821.

Pino Peña, Vicente. — Francisca Conde, 10. — 15372 B. — 34.000 pesetas.—K22823.

Bueno Hillán, José. — Conde Duque, número 20. — 15375 A. — 168.300 pesetas.—K22826.

Alonso Rubio, Francisco. — S. César, 3. — 15375 C. — 21.300 pesetas.—K22843.

Asensio Miras, Ricardo. — No consta. — 15375 C. — 32.700 pesetas. — K22847.

Barroso Hernández, José. — No consta. — 15375 C. — 31.300 pesetas. — K22849.

Camarero Rupérez, Gonzalo. — Villagarcía, 20. — 15375 C. — 22.800 pesetas.—K22853.

Carmona Díaz, José Ignacio. — No consta. — 15375 C. — 134.400 pesetas.—K22855.

Castillejos Novo, José María. — Ave-lino Fernández Po., 43. — 15375 C. — 25.800 pesetas.—K22857.

Castrejón Martín, Julián. — Camarena, 248. — 15375 C. — 16.100 pesetas.—K22858.

Contreras Mesa, Julio. — No consta. — 15375 C. — 51.000 pesetas. — K22860.

Couceiro Brey, Angel. — No consta. — 15375 C. — 25.800 pesetas. — K22861.

Fernández Fernández, Mariano.—Avenida del Marqués de Corbèra, número 36. — 15375 C. — 69.800 pesetas.—K22866.

Fernández Vázquez, Alvaro. — Manuel Pérez, 67. — 15375 C. — 28.000 pesetas.—K22867.

García Crespo, Gregorio. — Tiziano, número 15. — 15375 C. — 122.600 pesetas.—K22868.

Garrido Pavón, Miguel. — Aristóteles II. — 15375 C. — 20.300 pesetas.—K22870.

González Rogelio, Juan. — Lorenzana, 4. — 15375 C. — 21.300 pesetas.—K22872.

Jiménez Delgado, José. — Marcelo Usera, 123. — 15375 C. — 22.700 pesetas.—K22875.

Jiménez Hija, Luis. — Agustín Durán, 29. — 15375 C. — 22.800 pesetas.—K22877.

Lores Gutiérrez, Carlos. — No consta. — 15375 C. — 123.300 pesetas. — K22881.

Madrano Hernández, José Luis.—Colombia, 15. — 15375 C. — 81.300 pesetas.—K22883.

Mira García, Eulogio. — Gabriel Gómez, 12. — 15375 C. — 42.000 pesetas.—K22887.

Ortega Burgos, Julio. — J. Luis Sancho. — 15375 C. — 21.600 pesetas. — K22893.

Parrilla Parrilla, Juan J. — Pedro A. Alarcón, 19. — 15375 C. — 25.800 pesetas.—K22894.

Porcar Oliver, Fernando. — Costa Rica, 7. — 15375 C. — 59.500 pesetas. — K22896.

Ramos Sánchez, Manuel. — Francos Rodríguez, 16. — 15375 C. — 19.800 pesetas.—K22898.

Rodríguez Humarán, Adrián. — Corazón de María, 39. — 15375 C. — 15.600 pesetas.—K22901.

Sánchez Jiménez, Dionisio. — No consta. — 15375 C. — 90.600 pesetas. — K22908.

Santos Polo, Francisco. — Sepúlveda, 81. — 15375 C. — 17.000 pesetas.—K22910.

Soria Muñoz, María Luisa. — Rodríguez San Pedro, 32. — 15375 C.—21.800 pesetas.—K22911.

Tamayo Pons, María Eugenia. — Donoso Cortés, 8. — 15375 C. — 22.800 pesetas.—K22912.

Ventura Verti, Juan. — Artajona, número 43. — 15375 C. — 18.300 pesetas.—K22915.

Zaldívar Presmanes, Ricardo. — Olid, número 4. — 15375 C. — 35.300 pesetas.—K22916.

Agudo Amarillo, Eugenio. — Pico Artilleros, 10. — 15375 D. — 18.800 pesetas.—K22917.

Alcaide Sorzano, Jesús. — Escandón, número 3. — 15375 D. — 15.600 pesetas.—K22919.

Alonso Corral, Hilario José. — Río Camino, 29. — 15375 D. — 15.600 pesetas.—K22920.

Alvarez Clavero, Manuel. — Antonio López, 67. — 15375 D. — 16.600 pesetas.—K22921.

Beas Pérez Tudela, Manuel. — Alderete, 909. — 15375 D. — 18.800 pesetas.—K22931.

Benedicto Garcí, Enrique. — No consta. — 15375 D. — 21.200 pesetas. — K22932.

Berlínchez Pérez, I. — Pilar de Zaragoza, 47. — 15375 D. — 19.800 pesetas.—K22933.

Caballero Romero, Alberto. — Suero de Quiñones, 22. — 15375 D. — 141.000 pesetas.—K22937.

Cachero Mir, Emilio. — Pelayo, número 28. — 15375 D. — 22.800 pesetas.—K22939.

(Continuará.)